



Auditoría General de la Nación

**INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE
SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL
" PROGRAMA INTEGRAL DEL HÁBITAT "**

CONTRATO DE PRÉSTAMO CAF N° 10099

**(Ejercicio N° 3 iniciado el 01/01/2021 y finalizado el
31/12/2021)**

Actuación 35/2023

GERENCIA DE CONTROL DE LA DEUDA PÚBLICA - DCEOFI

Julio 2023



Auditoría General de la Nación

INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE
SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL
“PROGRAMA INTEGRAL DEL HÁBITAT”
CONTRATO DE PRÉSTAMO CAF N° 10099
(Ejercicio N° 3 entre el 01/01/2021 y el 31/12/2021)

Al Señor Subsecretario de Relaciones Financieras Internacionales para el Desarrollo de la Secretaría de Asuntos Económicos y Financieros Internacionales del Ministerio de Economía.

La Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, ha examinado los estados financieros, sus notas anexas e información financiera complementaria, detallados en I- siguiente, por el ejercicio N° 3 entre el 01/01/2021 y el 31/12/2021, correspondientes al “Programa Integral del Hábitat”, parcialmente financiado con recursos provenientes del Contrato de Préstamo N° 10099, suscripto el 21/11/2017 entre la República Argentina y la Corporación Andina de Fomento (CAF).

Actualmente, la ejecución del Programa es responsabilidad del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat (MDTyH) a través de la Secretaría de Hábitat (SH) en sus aspectos técnicos, y de la Secretaría de Coordinación (SC) en sus aspectos operativos y fiduciarios, de acuerdo a lo establecido el 03/03/2022 con la firma de la Carta Reversal¹ al Contrato de Préstamo CAF 10099.

El objetivo del Programa al 31/12/2021 era “Mejorar de modo sustentable el hábitat de los habitantes que residen en las localidades que forman parte de las 900 localidades más vulnerables de la región comprendida en el “Plan Belgrano para el Norte Argentino”, cuya población se ubica en un rango entre 2.000 y 10.000 habitantes”. Este objetivo se actualizó el 03/03/2022, con la suscripción de la Carta al Contrato de Préstamo y es el siguiente: “Mejorar

¹ El modelo de Carta Reversal al Contrato de Préstamo se aprobó por Decreto 40/2022 del 24/01/2022 publicado en el Boletín Oficial el 25/01/2022.

de modo sustentable el hábitat de los habitantes que residen en las localidades de la “Región Norte Grande Argentino”, con población de hasta 20.000 habitantes”.

I- ESTADOS AUDITADOS

- a) Estado de Fuentes y Usos de Fondos por el ejercicio finalizado el 31/12/2021 y el acumulado a esa fecha, expresado en pesos.
- b) Estado de Fuentes y Usos de Fondos por el ejercicio finalizado el 31/12/2021 y el acumulado a esa fecha, expresado en dólares estadounidenses.
- c) Estado de Inversiones -apertura por categoría- por el ejercicio finalizado el 31/12/2021 y el acumulado a esa fecha, expresado en pesos.
- d) Estado de Inversiones -apertura por categoría y comparativo con el presupuesto vigente- por el ejercicio finalizado el 31/12/2021 y el acumulado a esa fecha, expresado en dólares estadounidenses.
- e) Notas a los estados financieros N°: 1 a 10 por el ejercicio finalizado el 31/12/2021 expresadas en pesos y en dólares.
- f) Información Financiera Complementaria que incluye:
 - 1. Estado de Situación Patrimonial al 31/12/2021 expresado en pesos.
 - 2. Estado de Situación Patrimonial al 31/12/2021 expresado en dólares.

Los estados financieros, notas anexas e información financiera complementaria, así como el control interno implementado en el proyecto son de exclusiva responsabilidad de la Secretaría de Coordinación del MDTyH. Fueron presentados a esta auditoría el 09/03/2022 mediante IF-2022-18157517-APN-SC#MDTYH. Se adjuntan y se identifican al solo efecto de nuestra opinión, descriptos en el “*Anexo de identificación de Estados Financieros*”.

Nuestra tarea tuvo por objeto expresar una opinión basada en el examen de auditoría realizado, habiéndose realizado las tareas de campo entre el 17/03/2023 y el 05/07/2023.



Auditoría General de la Nación

II- ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

El examen fue realizado de conformidad con las Normas de Control Externo Gubernamental emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), y requerimientos específicos de la CAF, incluyendo pruebas de los registros contable-financieros, el relevamiento de los sistemas de control interno de las áreas relacionadas y demás procedimientos de auditoría que se consideraron necesarios y que se detallan en nuestra declaración de procedimientos adjunta.

III- OPINION SIN SALVEDADES

En opinión de esta Auditoría General de la Nación, los estados financieros, notas anexas y la información financiera complementaria detallados en I- precedente, exponen razonablemente la situación financiera del “Programa Integral del Hábitat” –en sus aspectos significativos- por el ejercicio finalizado el 31/12/2021, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con normas contables-financieras de aceptación general en la República Argentina y con los requisitos establecidos en el Contrato de Préstamo CAF N° 10099 del 21/11/2017.

IV- OTRAS CUESTIONES

a) Subejecución financiera al 31/12/2021 en USD

Desde el inicio del Programa al 31/12/2021 se ejecutaron inversiones por USD 750.670,63 por lo tanto, persiste la importante subejecución financiera de USD 93.049.329,37 que representa el 99,20% del importe de USD 93.800.000.- que se presupuestó aplicar para todo el Programa².

Asimismo, en los años 2019, 2020 y 2021 no existieron desembolsos para el Programa, por ello el importe acumulado de aporte CAF se mantiene desde el 26/12/2018 en USD 760.000.-. Aún restan desembolsar el 98,99% (USD

² Anexo Técnico del Contrato de Préstamo (CP) Apartado C- Costo y Financiamiento.

74.240.000.-) de los fondos CAF totales previstos, y el 100% del aporte local (USD 18.800.000.-). Nos remitimos al punto A.2. del Memorando a la Dirección del Programa adjunto.

b) Extensión del Plazo para el último desembolso – Continuidad del Programa

El vencimiento del plazo original establecido para el 21/11/2020, se extendió al 21/05/2021 por nota CAF-RA/348/2020 del 15/12/2020. Al 31/12/2021 este plazo aún no había sido prorrogado, se efectivizó recién el 03/03/2022 con la firma de la Carta Reversal al Contrato de Préstamo pasando al 21/11/2024 la nueva fecha. Por lo expuesto el proceso administrativo de aprobación duró 286 días, teniendo en cuenta que se inició ante CAF el día que se producía el vencimiento, y que se complementó el 27/05/2021 con el pedido de modificación al Contrato de Préstamo. Por lo tanto, durante ese lapso el Programa vio afectada su continuidad para ejecutar, hasta que se aprobara la citada extensión. Nos remitimos al punto A.2. (párrafo introductorio) del Memorando a la Dirección.

c) Demoras en la utilización del desembolso y en justificaciones de inversiones a CAF

Del desembolso del 26/12/2018 por USD 97.500.-, se observa al 31/12/2021 que: el 9,57% (USD 9.239,37) se encuentra disponible en las cuentas bancarias, y el 62,65% (USD 61.085,86) por inversiones 2019/2020/2021 -que a pesar del tiempo transcurrido- no se justificaron a CAF, excediendo los plazos previstos indicados en el Contrato de Préstamo. Contamos como último antecedente una presentación a CAF del 09/02/2023 en la que se incluye un párrafo por la justificación del uso de los recursos, en los que el Programa expone que se presentará la justificación al momento de requerir el próximo desembolso. A la fecha de cierre de tareas de campo se mantenían sin justificar. Nos remitimos al punto A.1.8. de nuestro Memorando a la Dirección.

d) Funciones técnicas del Programa a partir del 14/10/2020 – Designación y extemporánea y convalidación de funciones: hasta el 14/10/2020 se encontraban a cargo de la Secretaría de Integración Socio Urbana (SISU), fecha en la cual por Decreto 804 se transfirió al Ministerio de Desarrollo Social. Al 31/12/2021 no se había definido la nueva Secretaría a cargo. No obstante, se observan actuaciones por



Auditoría General de la Nación

parte de la Secretaría de Hábitat, entre ellas la incorporación de dos de sus funcionarios el 20/12/2020 en la nómina de autorizados ante CAF, intervención en el proceso de baja de procesos licitatorios, presentación de documentación técnica de proyectos a la CAF, sin contar hasta ese momento con la formalización de dicha asignación. Recién a los 505 días, el 03/03/2022 se establece en la Carta Reversal que quedan a cargo de la citada Secretaría, y con una significativa dilación el 28/10/2022 (744 días después) el MDTyH emite la Resolución 323 designando y convalidando las actuaciones llevadas a cabo por la Secretaría de Hábitat como área de coordinación y ejecución técnica continuadora del Programa CAF 10099.

Nos remitimos a los puntos A.4.8, B.3.1. B.5.1. y B.5.2.3 del Memorando a la Dirección.

- e) De manera complementaria a lo expuesto en los puntos precedentes, se observa que en los Componentes N° 1 y 2, que representan el 98,40% (USD 92.300.000.-) del presupuesto total del Programa, se ejecutó solo el 0,01% (USD 10.406,30). Al 31/12/2021 no existen procesos en ejecución ni obras adjudicadas. Cabe destacar que el 31/05/2021 el subejecutor provincial Jujuy a instancias de la instrucción emitida el 27/04/2021 por el Programa procedió a la baja los tres procesos licitatorios correspondientes a los proyectos de Tilcara, iniciados en año 2019. Se observa que si bien el subejecutor Jujuy elevó el 04/06/2020 para su revisión la documentación de los tres procesos al Ejecutor Nacional, después de 11 meses el 27/04/2021 se dispone y notifica al subejecutor provincial realizar los trámites para darlos de baja mediante Nota No-2021-36698359-APN-SH#MDTYH. Más allá de las consideraciones formuladas por la Unidad Central para sustentar dichas bajas, observamos que no constan actuaciones por el monitoreo y supervisión realizadas durante todo el desarrollo de los procesos licitatorios por parte del Ministerio Nacional respectivo a cargo a fin de evitar controles extemporáneos y que éstas pudieran haberse considerado y analizado oportunamente, no obstante que desde el inicio, el Programa se vio afectado por el cambio de organismo ejecutor, modificaciones en la estructura del Ministerio, cambios en la cartera de proyectos, demoras en la definición del área encargada de las funciones técnicas, demoras en las justificaciones de gastos, y

vencimiento del plazo para desembolsos. Nos remitimos a los puntos A.2., A.6, y B.5.2. (párrafo introductorio) del Memorando a la Dirección.

f) Revisión de hechos posteriores al 31/12/2021: persiste a la fecha de cierre de tareas de campo la subejecución financiera citada en a) precedente: el Programa continua sin recibir desembolsos de acuerdo a sus registros contables, y solamente hay pagos por inversiones de gastos y abonos mensuales bancarios por USD 2.096,63 (año 2022) y USD 105,92 (01/01/2023 al 05/07/2023).

g) Estados Financieros: surgieron observaciones y errores formales en la confección de los estados citados en I- precedente, principalmente en la confección de las notas a los estados financieros las que deben completarse con toda la información necesaria que brinde un mayor entendimiento respecto al marco en el que se ejecutó el ejercicio auditado. Corresponden mencionar:

1. IF-2022-18157517-APN-SC#MDTYH: el informe gráfico de firma conjunta que contiene los estados financieros en la referencia dice ejercicio 2020 es 2021.
2. Estado de Fuentes y Usos de Fondos al 31/12/2021 en USD: no menciona el nombre del estado y no identifica al Programa.
3. Nota 1- a los estados: no menciona que la Secretaría de Coordinación se encuentra a cargo entre otras de las funciones operativas y fiduciarias del Programa.

El detalle completo se encuentra en los puntos A.1.1. a A.1.3, A.1.8 al A.1.14, y B.1. del Memorando a la Dirección.

h) A la fecha de cierre de tareas de campo, no recibimos respuesta por parte del subejecutor provincial Corrientes Nota N° 225/2023 A-05 Circularización (Proveedores-Subejecutor) N° 40207743-011-2023 del 28/03/2023 y su reiteración N° 297/2023 A-05 DCEOFI-RSI N° 40207743 003-2023 del 24/04/2023. Nos remitimos al punto A.5.8. del Memorando a la Dirección.

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, 14 de julio de 2023.

Cdora. Silvana Etel NEGRO
Supervisora DCEOFI-
Deuda Pública
AGN

Cdor. Juan Manuel SADIR
Jefe del DCEOFI-
Deuda Pública
AGN

Lic. Carlos Santiago CÁMPORA
Gerente de Control de la
Deuda Pública
AGN



Auditoría General de la Nación

INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE
SOBRE EL ESTADO DE SOLICITUDES DE DESEMBOLSO DEL
“PROGRAMA INTEGRAL DEL HÁBITAT”
CONTRATO DE PRÉSTAMO CAF N° 10099
(Ejercicio N° 3 entre el 01/01/2021 y el 31/12/2021)

Al Señor Subsecretario de Relaciones Financieras Internacionales para el Desarrollo de la Secretaría de Asuntos Económicos y Financieros Internacionales del Ministerio de Economía.

La Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, informa acerca del examen practicado sobre la documentación que respalda el Estado de Solicitudes de Desembolsos y la información financiera complementaria citada en I- siguiente por el ejercicio N° 3 entre el 01/01/2021 y el 31/12/2021, correspondiente al “Programa Integral del Hábitat”, parcialmente financiado con recursos provenientes del Contrato de Préstamo N° 10099, suscripto el 21/11/2017 entre la República Argentina y la Corporación Andina de Fomento (CAF).

I- ESTADOS AUDITADOS

- a) Estado de solicitudes de desembolso por el ejercicio finalizado el 31/12/2021 expresado en dólares estadounidenses.
- b) Información Financiera Complementaria: Conciliación del anticipo de fondos por el ejercicio finalizado el 31/12/2021, expresada en dólares estadounidenses.

El estado y la información financiera complementaria son de exclusiva responsabilidad de la Secretaría de Coordinación del MDTyH. Fueron presentados a esta auditoría el 09/03/2022 mediante IF-2022-18157517-APN-SC#MDTYH. Se adjuntan y se identifican al solo efecto de nuestra opinión, descriptos en el “*Anexo de identificación de Estados Financieros*”.

Nuestra tarea tuvo por objeto expresar una opinión basada en el examen de auditoría realizado, habiéndose realizado las tareas de campo entre el 17/03/2023 y el 05/07/2023.

II- ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

El examen fue realizado de conformidad con las Normas de Control Externo Gubernamental emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), y requerimientos específicos de la CAF incluyendo el análisis de la documentación respaldatoria de los gastos, verificación de la elegibilidad y demás procedimientos que se consideraron necesarios.

III- OPINION SIN SALVEDADES

En opinión de esta Auditoría General de la Nación, el estado y la información financiera complementaria identificados en I. correspondientes al “Programa Integral del Hábitat” por el ejercicio N° 3 finalizado el 31/12/2021, presentan razonablemente la información para sustentar las solicitudes de anticipo de fondos relacionadas, que fueran emitidas y presentadas a la Corporación Andina de Fomento en el ejercicio, de conformidad con los requisitos establecidos en el Contrato de Préstamo CAF N° 10099 del 21/11/2017.

IV- OTRAS CUESTIONES

- a) Corresponde aclarar que el plazo de desembolsos se encontraba vencido a partir del 21/05/2021, con la firma de la Carta Reversal al Contrato de Préstamo el 03/03/2022 se le otorga la continuidad al Programa hasta el 21/11/2024.
- b) Al 31/12/2021 se encuentran pendientes de rendición a CAF inversiones netas por USD 61.085,86, lo que incluye USD 15.454,98 del ejercicio 2019, y USD 42.994,86 del ejercicio 2020. Por la demora en las rendiciones a la fecha de cierre de tareas de campo el último antecedente proporcionado por el Programa corresponde a la Nota NO-2023-14845523-APN-SC#MDTYH del 08/02/2023 embebida a la Nota NO-



Auditoría General de la Nación

2023-15279867-APN-DNFORC#MEC dirigida a la representante de CAF en la que se incluye un párrafo por la justificación del uso de los recursos, en los que se informa que se presentará la justificación al momento de requerir el próximo desembolso.

Nos remitimos al punto A.1.8 del Memorando a la Dirección.

- c) Surgieron observaciones y errores formales (no significativos) en la confección de los estados citados en I. precedente. Nos remitimos a los puntos A. 1.4 y A.1.5 del Memorando a la Dirección.

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, 14 de julio de 2023.

Cdora. Silvina Etel NEGRO
Supervisora DCEOFI-
Deuda Pública
AGN

Cdor. Juan Manuel SADIR
Jefe del DCEOFI-
Deuda Pública
AGN

Lic. Carlos Santiago CÁMPORA
Gerente de Control de la
Deuda Pública
AGN

INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE
SOBRE EL ESTADO DE LA CUENTA ESPECIAL DEL
“PROGRAMA INTEGRAL DEL HÁBITAT”
CONTRATO DE PRÉSTAMO CAF N° 10099
(Ejercicio N° 3 entre el 01/01/2021 y el 31/12/2021)

Al Señor Subsecretario de Relaciones Financieras Internacionales para el Desarrollo de la Secretaría de Asuntos Económicos y Financieros Internacionales del Ministerio de Economía.

La Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, ha efectuado el examen del estado detallado en I- siguiente, por el ejercicio N° 3 entre el 01/01/2021 y el 31/12/2021, correspondiente al “Programa Integral del Hábitat”, parcialmente financiado con recursos provenientes del Contrato de Préstamo N° 10099, suscripto el 21/11/2017 entre la República Argentina y la Corporación Andina de Fomento (CAF).

I- ESTADOS AUDITADOS

- a) Estado de la Cuenta Especial por ejercicio N° 3 entre el 01/01/2021 y el 31/12/2021, expresado en dólares estadounidenses.

El estado fue preparado sobre la base de los movimientos de la caja de ahorro en dólares Cuenta N° 658.345/7 abierta en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Plaza Mayo, y es de exclusiva responsabilidad de la Secretaría de Coordinación del MDTyH. Fue presentado a esta auditoría el 09/03/2022 mediante IF-2022-18157517-APN-SC#MDTYH. Se adjunta y se identifica al solo efecto de nuestra opinión, descriptos en el “*Anexo de identificación de Estados Financieros*”.

Nuestra tarea tuvo por objeto expresar una opinión basada en el examen de auditoría realizado, habiéndose realizado las tareas de campo entre el 17/03/2023 y el 05/07/2023.



Auditoría General de la Nación

II- ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

El examen fue realizado de conformidad con las Normas de control externo gubernamental emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), y requerimientos específicos de la CAF.

III- OPINIÓN SIN SALVEDADES

En opinión de esta Auditoría General de la Nación, el estado identificado en I. precedente expone razonablemente la disponibilidad de fondos de la cuenta especial del “Programa Integral del Hábitat” por el ejercicio N° 3 entre el 01/01/2021 y el 31/12/2021, de conformidad con adecuadas prácticas contable-financieras y con los requisitos establecidos en el Contrato de Préstamo N° 10099, suscripto el 21/11/2017 entre la República Argentina y la Corporación Andina de Fomento (CAF).

IV. OTRAS CUESTIONES

- a) Al 31/12/2021 no se realizó el cambio de titularidad de la cuenta bancaria especial ante el BNA, se mantuvo a esa fecha bajo la CUIT 30-66319841-2 de la Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales del Ministerio del Interior (anterior Organismo Ejecutor), cuando el Programa contaba con CUIT propia en el ejercicio auditado. (Nos remitimos al punto A.4.1.3. del Memorando a la Dirección). De la revisión de hechos posteriores al 31/12/2021 se verificó que dicha cuenta se cerró el 19/07/2022, y se abrió una nueva cuenta especial (Nro. 709870/9) registrada bajo la CUIT propia del Programa en el BNA.

b) No se tuvo a la vista constancia del empadronamiento de la cuenta bancaria establecido por la Resolución SH 85/2021 del 17/06/2021. Nos remitimos al punto B.3.5.3. del Memorando a la Dirección.

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, 14 de julio de 2023.

Cdora. Silvina Etel NEGRO
Supervisora DCEOFI-
Deuda Pública
AGN

Cdor. Juan Manuel SADIR
Jefe del DCEOFI-
Deuda Pública
AGN

Lic. Carlos Santiago CÁMPORA
Gerente de Control de la
Deuda Pública
AGN



Auditoría General de la Nación

INFORME SOBRE CLÁUSULAS CONTRACTUALES
DEL “PROGRAMA INTEGRAL DEL HÁBITAT”
CONTRATO DE PRÉSTAMO CAF N° 10099
(Ejercicio N° 3 entre el 01/01/2021 y el 31/12/2021)

Al Señor Subsecretario de Relaciones Financieras Internacionales para el Desarrollo de la Secretaría de Asuntos Económicos y Financieros Internacionales del Ministerio de Economía.

Durante el transcurso del examen realizado por esta Auditoría General de la Nación sobre los estados financieros, notas anexas e información financiera complementaria por el ejercicio N° 3 entre el 01/01/2021 y el 31/12/2021, correspondiente al “Programa Integral del Hábitat”, se ha examinado la observancia de las principales cláusulas contractuales de carácter contable-financiero aplicables en el ejercicio, contempladas en las diferentes secciones y anexos del Contrato de Préstamo N° 10099, suscripto el 21/11/2017 entre la República Argentina y la Corporación Andina de Fomento (CAF). Actualmente la ejecución del Programa es responsabilidad del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat (MDTyH) a través de la Secretaría de Hábitat (SH) en sus aspectos técnicos, y de la Secretaría de Coordinación (SC) en sus aspectos operativos y fiduciarios.

El Contrato de Préstamo (CP) se compone por: el Capítulo I Condiciones Particulares del Contrato (CPP), Capítulo II Condiciones Generales del Contrato (CGP), y un Anexo Técnico (AT).

1) Cláusula 3. Monto del Préstamo (USD 75.000.000.-) (CPP) y Apartado C. Costo y Financiamiento - Cuadros N° 1. y 2. (AT):

Verificada parcialmente.

Al 31/12/2021 se encontraba en trámite de extensión de la fecha del plazo de desembolsos prevista para el 21/05/2021, la que se prorrogó al 21/11/2024 con la firma del 03/03/2022 de la Carta Reversal al Contrato de Préstamo:

- Se ejecutaron inversiones por USD 750.670,63, por lo cual la subejecución financiera de USD 93.049.329,37 es el 99,20% del presupuesto total por USD 93.800.000.-.
- Se desembolsaron USD 760.000.- que representan el 1,01% del total previsto de aporte CAF por USD 75.000.000.-
- Al no contar con desembolsos de aporte local no se mantiene el pari-passu establecido en el Contrato de Préstamo (80%: CAF /20%: Local).

Nos remitimos al punto A.2. (subejecución financiera) del Memorando a la Dirección.

2) Cláusula 6. Organismo Ejecutor (CPP) - Punto D. Gerencia y Coordinación (AT)

Verificada parcialmente.

La Resolución MDTyH 90 del 01/08/2020 estableció que las funciones técnicas se encontraban a cargo de la Secretaría de Integración Socio Urbana (SISU), la que por Decreto 804 del 14/10/2020 se transfirió al Ministerio de Desarrollo Social. Se pudieron observar funciones realizadas por la Secretaria de Hábitat. Recién a los 505 días, el 03/03/2022 se establece en la Carta Reversal que quedan a cargo de la citada Secretaría, y con una significativa dilación el 28/10/2022 (744 días después del 14/10/2020) el MDTyH emite la Resolución 323 designando y convalidando las actuaciones llevadas a cabo por la Secretaría de Hábitat como área de coordinación y ejecución técnica continuadora del Programa CAF 10099.

Nos remitimos a los puntos A.4.8, B.3.1., B.5.1. y B.5.2.3 del Memorando a la Dirección.

3) Cláusula 7. Plazo para solicitar desembolsos (CPP) Cláusula 5. Plazo para solicitar y desembolsar el Préstamo (CGP)

1. Primer desembolso:

Verificada en nuestro informe al 31/12/2019.

2. Último desembolso: plazo original hasta el 21/11/2020:

Verificada parcialmente.

Al 31/12/2021 se encontraba en trámite de aprobación.

Se extendió el 15/12/2020 por Nota CAF RA/348/2020 de la CAF al 21/05/2021, seis meses más. El 21/05/2021 mediante Nota NO-2021-45960993-APN-DNFORC#SAE se solicitó a la



Auditoría General de la Nación

CAF ampliar el plazo hasta el 21/11/2024, dando continuidad al Programa recién el 03/03/2022 con la firma de la Carta Reversal al Contrato de Préstamo.

4) Cláusula 8 1.A. Condiciones especiales. Previas al primer desembolso (CPP) - Cláusula 7.1. a) Condiciones Previas para el primer desembolso (CGP)

Verificadas en nuestro informe al 31/12/2019.

No obstante, al 31/12/2021 informamos que por la Cláusula 8.1.A. (CPP):

- Literal (i) Evidencia que se encuentre operativa la Unidad de Coordinación Nacional (UCN) y que se haya designado el Coordinador Ejecutivo del Programa: No se creó la UCN con motivo de los cambios introducidos por el D.945/2017 por la cual se centralizan las funciones fiduciarias y legales, entre otras, de los Programas en las Secretarías de Coordinación Administrativa de los Ministerios, y las funciones técnicas en la Secretaría designada como organismo ejecutor. Por revisión de hechos posteriores al cierre del ejercicio auditado, en el Anexo Técnico punto D. Gerencia y Coordinación de la Carta Reversal al CP del 03/03/2022, ya no se menciona a la UCN.
- Literal (ii) Evidencia de la adopción de un Manual Operativo del Programa (MOP) (Nota CAF N° RA/157/19 del 13/05/2019): Se mantiene al 31/12/2021, la versión puesta en vigencia el 16/05/2019 mediante IF-2019-46078571-APN-DGPYPSYE#MI. Nos remitimos a los puntos A.4.2, A.5.2. y A.5.3. del Memorando a la Dirección.

5) Cláusula 8.1.B. Condiciones especiales. Para las obras que requieran reconocimiento de gastos (CPP).

No se utilizó al 31/12/2021.

Realizada la consulta al Programa informa que no existen registros por estos conceptos pendientes de registro.

6) Cláusula 8.1.C. (CPP) Condiciones especiales. Previas a la licitación de cada obra o grupo de obras.

Verificada parcialmente.

Al 31/12/2021 el Programa no cuenta con procesos licitatorios.

En el informe semestral al 30/06/2021 en el apartado “Informaciones específicas solicitadas por CAF” se menciona que “*En el marco de la solicitud de extensión de la operación CFA 10099 y la reestructuración de su cartera de proyectos el equipo de CAF realizó la revisión técnica de la documentación relativa a los proyectos en desarrollo, remitida por la Dirección Nacional de Proyectos de Hábitat del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat mediante las notas NO-2021-43240852-APN-SSPVEI#MDTYH (15/5/21), NO-2021-45960993-APN-DNFORC#SAE (21/5/21), NO-2021-47015038-APN-SSPVEI#MDTYH (26/5/21) y NO-2021-53164613-APN-SSPVEI#MDTYH (14/6/21). Al respecto las áreas involucradas trabajaron en dar respuesta a las observaciones realizadas por el organismo de crédito*”. No se tuvo a la vista información emitida por CAF relacionada.

Las notas mencionadas refieren a:

- NO-2021-43240852-APN-SSPVEI#MDTYH del 15/05/2021: envía a CAF documentación técnica de los siguientes proyectos: Colonia Aborigen y Fortín Lavalle (Chaco), Misión Laishi (Formosa), Tilcara (Jujuy), y Colonia Victoria (Misiones), e incluye información por la notificación remitida a la Unidad Ejecutora relativa a la baja de los procesos de adquisición iniciados para el Proyecto de la localidad de Tilcara de Jujuy.
- NO-2021-45960993-APN-DNFORC#SAE del 21/05/2021 y NO-2021-44593817-APN-SC#MDTYH: en las que solicita ampliar el plazo del último desembolso hasta el 21/11/2024 y entre ellos mencionan el primer envío de proyectos de acuerdo a la nota precedente.
- NO-2021-47015038-APN-SSPVEI#MDTYH del 26/05/2021: remite información relativa a los proyectos: Villa Unión (La Rioja), y Campo Quijano (Salta).
- NO-2021-53164613-APN-SSPVEI#MDTYH del 14/6/2021: remite documentación a CAF de Nueva Coneta (Catamarca).

Nos remitimos al punto A.6. y B.5. del Memorando a la Dirección.

7) Cláusula 8.1.D. Condiciones especiales. Previas a la firma del contrato de obra (CPP) – Cláusula 8.1.E. Condiciones especiales. Previas al inicio de cada obra o grupo de obras. (CPP)
No cuenta el Programa con obras adjudicadas al 31/12/2021, para poder verificar lo establecido en la cláusula.



Auditoría General de la Nación

8) Cláusula 8.1.F. Condiciones especiales. Durante el período de desembolso. (CPP)

- Literal (ii) (a) Evidencia durante el segundo semestre de cada año que se incluya el aporte local en el Proyecto de Ley de Presupuesto para el año inmediatamente siguiente (2022):

Verificada parcialmente.

Para este punto el Programa nos proporcionó la nota NO-2022-112819405-APN-DP#MDTYH bajo la referencia: “Demostración Aporte Local - Anteproyecto de Presupuesto 2020/2021/2022” del 21/10/2022. No se tuvo constancia del envío, y/o recepción por parte de CAF.

- Literal (ii) (b) Demostración de aporte local para el año 2021 (vencimiento 31/03/2021):

Verificada parcialmente.

Para este literal el Programa nos proporcionó la nota NO-2021-67240994-APN-DGPYPSYE#MDTYH remitida a CAF (extemporáneamente al vencimiento contractual) por correo electrónico del 27/07/2021 con referencia: (Demostración de Aporte Local 2021), y confirmación de recepción del 08/09/2022.

Nos remitimos al punto A.2.2. y A.4.5.3. del Memorando a la Dirección.

- Literal (v) a. Informes Semestrales de Avance (ISA) al 30/06/2021 y al 31/12/2021:

Verificada.

Informe al 30/06/2021: elevado por nota NO-2021-81132763-APN-DGPYPSYE#MDTYH del 31/08/2021 presentada a CAF mediante correo electrónico del 01/09/2021.

Informe al 31/12/2021: elevado por nota NO-2022-18870386-APN-DGPYPSYE#MDTYH del 25/02/2022, presentada a CAF el 02/03/2022.

Nos remitimos al punto A.1.8. del Memorando a la Dirección.

- Literal (v) c. Informe de evaluación de medio término: (al llegar al 50% de los desembolsos o a los 24 meses contados a partir del primer desembolso lo que ocurra antes)

No verificada.

El Programa informa que tramitará la dispensa correspondiente. Por revisión de hechos posteriores se modificó esta cláusula (Carta Reversal del 03/03/2022) quedando como único requisito de presentación el alcanzar el 50% de los desembolsos.

9) Cláusula 9 (CPP) Reconocimiento de Inversiones y Gastos (19/12/2016 al 14/12/2018)

No utilizada.

Al 31/12/2021 no surgen registros contables por estos conceptos.

10) Cláusula 10. (CPP) Amortización del Préstamo (Primera cuota 21/05/2021) - Cláusula 12. (CPP) y 9 (CGP) Intereses - Cláusula 14. (CPP) y Cláusula 17. (CGP) Comisión de Compromiso

Verificada.

Al 31/12/2021 se realizaron los siguientes pagos por estos conceptos:

Fecha de pago	Fecha de vencimiento	Moneda del pago	Interés	Comisión de Compromiso	Amortización	Total
21/5/2021	21/5/2021	USD	7.767,50	129.198,22	31.666,67	168.632,39
19/11/2021	21/11/2021	USD	7.424,27	0,00 (*)	31.666,67	39.090,94
Totales		USD	15.191,77	129.198,22	63.333,34	207.723,33

(*) No se liquidó comisión de compromiso durante el segundo semestre 2021, en ese lapso no se encontraba aprobada la continuidad del Programa.

11) Cláusula 15. (CPP) Comisión de Financiamiento (USD 637.500.-) y Cláusula 16 (CPP) Gastos de Evaluación (USD 25.000.-)

Verificada en ejercicios anteriores.

12) Anexo Técnico del Contrato de Préstamo: Punto D. Gerencia y coordinación: Convenios Marco de Adhesión (CMA) con los gobiernos provinciales.

Verificada.

Durante el ejercicio 2021 se suscribió el 10/07/2021 un CMA con la provincia de Formosa, ad-referéndum de la firma de la carta reversal.

Se mantienen los CMA suscriptos al 31/12/2019 con las provincias de: Corrientes el 26/03/2019, Jujuy el 03/04/2019, La Rioja el 22/04/2019 y del Chaco el 30/04/2019.

Respecto del Convenio Subsidiario de Préstamo (CSP) del 27/09/2019 con provincia de La Rioja por el que se comprometen fondos hasta USD 27.000.000.-. Si bien no se estableció en el Contrato de Préstamo, en el Manual de Operaciones se indicó que “...el Prestatario podrá transferir parcial o totalmente la deuda originada por la presente operación a las Provincias y/o Municipios para contribuir a la ejecución de los Proyectos identificados en cada Convenio Marco de Adhesión”.



Auditoría General de la Nación

Nos remitimos a las observaciones formales expuestas en la Referencia A.5. y B.4. del Memorando a la Dirección.

13) Cláusula 4.3. Fondo Rotatorio (CGP) y Cláusula 6 Justificación del uso de los recursos (CGP)

Verificada parcialmente.

Del desembolso de USD 97.500.- ingresado el 26/12/2018, queda al 31/12/2021 un saldo contable disponible en las cuentas bancarias por USD 9.329,37, y USD 61.085,86 pendientes de rendición a CAF (incluye inversiones por USD 15.454,98 del ejercicio 2019, y USD 42.994,86 del ejercicio 2020). Por las demoras en las rendiciones el Programa nos proporcionó las siguientes notas, a la fecha de cierre de tareas de campo no contamos con información adicional:

- Nota NO-2021-44593817-APN-SC#MDTYH del 19/05/2021 remitida a la SAE se informó respecto a la justificación de gastos pendientes que: “... *se ha remitido a CAF borrador de la documentación a presentar para su análisis previo y posterior validación. Se espera remitir a la brevedad la justificación en cuestión*”, la citada nota se elevó a CAF por Nota NO-2021-45960993-APN-DNFORC#SAE.
- Nota NO-2023-14845223-APN-SC#MDTYH del 08/02/2023 dirigida a la Subsecretaría de Relaciones Financieras Internacionales del Ministerio de Economía por la que, entre otros, se le informa que: “... *en oportunidad de solicitar el próximo desembolso, se presentará la mencionada justificación en función de lo acordado con CAF*”; la citada nota se elevó a CAF por Nota NO-2023-15279867-APN-DNFORC#MEC del 09/02/2023.

14) Cláusula 31 (CGP) Libros y Registros

Verificada.

El Programa utiliza el Sistema UEPEX Sistema de Unidades Ejecutoras de Préstamos Externos, establecido por Res. SH 120/2001 para mantener los registros contables.

El Programa nos informó que no cuenta con ayuda memorias/minutas emitidas por CAF por revisiones administrativas-contables.

Nos remitimos a los puntos A.3 y B.2. del Memorando a la Dirección.

15) Cláusula 40 (CGP) Representantes Autorizados

Verificada parcialmente.

Por nota NO-2020-88504816-APN-SC#MDTYH del 18/12/2020, el Secretario de Coordinación incorpora a la nómina de representantes autorizados ante CAF por el Programa a los responsables de la Secretaría de Hábitat y de la Subsecretaría de Políticas de Vivienda, esta nota se encuentra embebida en la Nota NO-2020-89123761-APN-DNFORC#SAE el 20/12/2020 dirigida a CAF. Nos remitimos a los puntos A.4.8, B.3.1, B.5.1, y B.5.2.3. de nuestro Memorando a la Dirección por los autorizados de la Secretaría de Hábitat, y la convalidación extemporánea de las funciones realizadas.

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, 14 de julio de 2023.

Cdora. Silvina Etel NEGRO
Supervisora DCEOFI-
Deuda Pública
AGN

Cdor. Juan Manuel SADIR
Jefe del DCEOFI-
Deuda Pública
AGN

Lic. Carlos Santiago CÁMPORA
Gerente de Control de la
Deuda Pública
AGN



Auditoría General de la Nación

MEMORANDO A LA DIRECCIÓN DEL
“PROGRAMA INTEGRAL DEL HÁBITAT”
CONTRATO DE PRÉSTAMO CAF N° 10099
(Ejercicio N° 3 entre el 01/01/2021 y el 31/12/2021)

Como resultado de la revisión practicada sobre los estados financieros por el ejercicio N° 3 entre el 01/01/2021 y el 31/12/2021, correspondientes al “Programa Integral del Hábitat”, parcialmente financiado con recursos provenientes del Contrato de Préstamo N° 10099, suscripto el 21/11/2017 entre la República Argentina y la Corporación Andina de Fomento (CAF), han surgido observaciones sobre aspectos relativos a procedimientos administrativo-contables y del sistema de control interno del Programa, que hemos considerado necesario informar para su conocimiento y acción futura.

Cabe destacar que el requerimiento de auditoría efectuado por la prestataria no tuvo como objetivo principal el análisis de sus controles administrativos, lo que hubiera conducido a un grado mayor de detalle en las observaciones que seguidamente se mencionan. Entendemos que la implementación de las recomendaciones, referidas a las observaciones detectadas al momento de nuestro trabajo de campo, contribuirá al mejoramiento de los sistemas de información y control existentes, de acuerdo con adecuadas prácticas en la materia.

Con respecto a la solicitud de alta de usuario con perfil de auditor externo del Sistema GDE (Sistema de Gestión Documental Electrónica), según lo indicado en la Disposición 22/19-AGN del 13/02/2019, con funcionalidades completas de consulta y exportación de archivos para los documentos electrónicos de la Jurisdicción (incluyendo la función generar copia), el auditado nos informó por Nota NO-2023-35838095-APN-SC#MDTYH recibida el 31/03/2023 que los agentes de entidades y jurisdicciones no pertenecientes al Poder Ejecutivo Nacional no tendrán usuario GDE APN, por lo cual no es posible generar el usuario requerido. No obstante, el auditado suministró a esta auditoria expedientes/archivos en soporte magnético-formato PDF.

Por otra parte, y al sólo efecto de guiar la lectura de este informe, listamos a continuación aquellas observaciones que consideramos tienen mayor impacto y relevancia dentro del presente memorando:

Ejercicio 2021			
Del ejercicio anterior no subsanadas		Del ejercicio	
Ref.	Título – Tema	Ref.	Título – Tema
A.2.	<u>Cuadro de Costo y Financiamiento – Ejecución Financiera al 31/12/202 en USD</u> : Subejecución financiera. Plazo de desembolsos vencido. Demora en la aprobación para continuidad del Programa.	B.3.1. B.5.1. B.5.2.3.	<u>Sistema de Información financiera – Procedimientos Administrativos</u> : Convalidación extemporánea por la falta de formalización del área a cargo de las funciones técnicas del Programa al 31/12/2021.
A.4.8	<u>Sistema de Información financiera – Procedimientos Administrativos</u> : Falta de formalización del área a cargo de las funciones técnicas del Programa al 31/12/2021.	B.5.2.1. B.5.2.2. B.5.2.4 B.5.2.5	<u>Proyectos previstos para los subejecutores provinciales – Cartera de Proyectos al 31/12/2021</u> : Demoras en la revisión y aprobación de procesos licitatorios (bajas).
A.6.	<u>Proyectos previstos para los subejecutores provinciales – Cartera de Proyectos al 31/12/2021</u> : Sin obras adjudicadas.		

Más allá de la baja ejecución del ejercicio, las observaciones desarrolladas seguidamente se formulan en base al seguimiento de las observaciones del ejercicio anterior, y en el marco del relevamiento de la estructura de control interno implementada por el Programa durante el ejercicio auditado.

A. OBSERVACIONES DEL EJERCICIO ANTERIOR NO SUBSANADAS AL 31/12/2021

Consultoría Nacional: Corresponde aclarar que durante el ejercicio 2021 no se realizaron pagos en concepto de consultoría, por ello en relación el seguimiento por la verificación de los procedimientos observados expuestos en los puntos A.5: 5.1 a 5.9 y B.3: 3.1. a 3.13, y 3.15 del Memorando a la Dirección de nuestro informe de auditoría al 31/12/2020, se realizará en el ejercicio que se contabilicen pagos bajo esta categoría de gastos, no obstante ello el Programa debe implementar un plan de acción para que se subsanen y/o no se reiteren en futuros procesos de contratación, de corresponder.



Auditoría General de la Nación

1. ESTADOS FINANCIEROS (EE.FF.)

De la revisión surgen las siguientes consideraciones formales en su confección:

Estado de Fuentes y Usos de Fondos (EFyUF) al 31/12/2021

1.1. EFyUF en pesos (\$) - Línea Diferencia de Cambio (\$ 2.182.001,68): no se aclaró que la diferencia de cambio es positiva a fines de poder seguir la ecuación del estado correctamente, sin necesidad de remitir a la Nota 9 que indica el tipo de saldo del ejercicio. (Exposición de información).

1.2. EFyUF en \$ y USD – Retenciones a Pagar: falta referenciar a la Nota 8.

1.3. Estado de Inversiones (EI) en \$ al 31/12/2021: Si bien no afecta al 31/12/2021 por no existir desembolsos de aporte local, no corresponde informar la fila con el porcentaje de pari-passu para este estado en pesos. Los porcentajes de incidencia por fuente de financiamiento que muestra el pari-passu real corresponden a los calculados en el Estado de Inversiones expresado en dólares (USD). (Exposición de información).

Estado de Solicitudes de Desembolsos al 31/12/2021 en USD – Conciliación del Anticipo de Fondos al 31/12/2021 – Nota 10 Anticipos pendientes de justificar – Justificación (Just) 2.:

1.4. Se mantiene la diferencia de exposición por USD 251,91 entre el Estado y la Conciliación y la Nota 10, generada por la desafectación contable de gastos de caja chica, y el reintegro respectivo de fondos en la cuenta operativa. No se tuvo a la vista documentación que permita verificar si el importe aprobado por CAF de la Just 2 es USD 689.584,77 o USD 689.332,86. El Programa nos proporcionó la nota NO-2022-335083797-APN-DCFY#MDTYH del 07/04/2022, y la constancia del correo electrónico del 25/04/2023 por la que requiere a CAF (a instancias de esta auditoría) el estado de situación de las solicitudes y rendiciones recibidas y aprobadas, sin contar con información adicional a la fecha de cierre de tareas de campo.

1.5. El Estado de Solicitudes no se complementó con una nota explicativa/cuadro que contenga la apertura por Categoría/Componentes de Inversión de los importes de las justificaciones de fondos presentadas a la CAF al 31/12/2021.

1.6. No resulta uniforme el número asignado a las justificaciones de fondos (N° 1 y 2) al 31/12/2021 con el número asignado por UEPEX (N° 2 y 3).

1.7. El Programa cuenta con archivos parciales por las justificaciones de gastos presentadas ante CAF al 31/12/2019 por el anterior organismo ejecutor, en cuanto a la recepción y aprobación.

1.8. De la documentación proporcionada durante las tareas de campo en el reporte de pagos UEPEX se habían asociado pagos por USD 48.697,61 a una justificación Nro. 4 del 09/04/2021. Solicitada la documentación al Programa nos informa que no se presentó a CAF. Por lo expuesto al 31/12/2021 aún quedan pendientes de rendición USD 61.085,86, el 96% corresponde a pagos realizados al 31/12/2020. Por la demora informada en las justificaciones de las inversiones, el Programa nos proporcionó las siguientes notas, por las cuales no contamos con información adicional por respuesta de CAF a la fecha de cierre de tareas de campo:

- Nota NO-2021-44593817-APN-SC#MDTYH del 19/05/2021 remitida a la SAE se informó respecto a la justificación de gastos pendientes que: “... se ha remitido a CAF borrador de la documentación a presentar para su análisis previo y posterior validación. Se espera remitir a la brevedad la justificación en cuestión”. Esta nota se adjuntó en la nota NO-2021-45960993-APN-DNFORC#SAE del 21/05/2021 dirigida al representante CAF.
- Nota NO-2023-14845223-APN-SC#MDTYH del 08/02/2023 dirigida a la Subsecretaría de Relaciones Financieras Internacionales del Ministerio de Economía por la que, entre otros, se le informa que: “... en oportunidad de solicitar el próximo desembolso, se presentará la mencionada justificación en función de lo acordado con CAF”. Esta nota se adjuntó a la Nota NO-2023-15279867-APN-DNFORC#MEC del 09/02/2023 dirigida a la representante de CAF.

En línea con lo expuesto en el punto precedente, en los informes semestrales al 30/06/2021 y al 31/12/2021 en el párrafo de “Anticipos y justificación de gastos de desembolsos acumulados” también se expuso que contaban con una Justificación Nro. 4 por USD 48.446,23 del 09/04/2021.

Notas a los estados financieros al 31/12/2021:

1.9. Nota 1-: surgen casos en que no menciona la normativa que respalda los cambios en el Organismo Ejecutor y por las modificaciones que afectaron la estructura del Programa desde su inicio, hasta el 31/12/2021, y a la fecha de presentación de los EE.FF., y casos en que se



Auditoría General de la Nación

cita normativa/notas sin indicar la fecha de emisión/vigencia o el día (solo mes y año), por el que se pueda verificar cronológicamente las distintas áreas que estuvieron a cargo de la gestión técnica y operativa del Programa. Tales como:

1.9.1. D.945/2017: omite explicar que no se creó la Unidad Coordinadora Central (UCN) de acuerdo a lo previsto en el Contrato de Préstamo con motivo de lo normado en dicho Decreto por lo que las funciones fiduciarias de los Programas se asignaron en las Secretarías de Coordinación de los respectivos Ministerios

1.9.2. Se omitió mencionar la siguiente normativa ni se desarrollaron los cambios introducidos en la estructura del Programa: Resolución MIOPyV 226 del 11/05/2018, Res. 90 MDTyH del 01/08/2020 Decreto 50 del 19/12/2019, Decisión Administrativa 996 del 08/06/2020, Decreto 804 del 14/10/2020, DA 433 del 29/04/2021, DA 1161/2021 del 26/11/2021, y Decreto 40 del 24/01/2022.

1.10. Nota 1- tercer párrafo: donde dice “Región Norte Grande Argentino”, corresponde “Plan Belgrano para el Norte Argentino”. Al 31/12/2021 no se encontraba formalizada la actualización del Objeto en el Contrato de Préstamo.

1.11. Nota 3- a) Conversión de Estados Financieros: se omitió informar que al 31/12/2021 el saldo disponible contable de fondos CAF de la cuenta operativa se valúa al tipo de cambio de los saldos disponibles de las pesificaciones transferidas desde la cuenta especial, para respaldar lo expuesto en la Nota 6-.

1.12. Nota 3-2. Estado de inversiones acumuladas: erróneamente remite a la Nota 1-, y omite indicar Nota 3- b) para el Estado de inversiones en dólares.

1.13. Nota 4- Servicios de la deuda: donde expone que el pago se realizó el 21/11/2021, según la respuesta a nuestra circularización, de la Dirección de Administración de Cuentas Bancarias (DACB) de la Tesorería General (TGN) es el 19/11/2021.

1.14. No se informaron en las notas los principales datos de las cuentas bancarias que se encontraban abiertas al 31/12/2021 por parte de los subejecutores provinciales que contaban con Convenio Marco de Adhesión (CMA) suscripto. Contablemente solo muestra por centro de costo el saldo unificado en cero para el subejecutor Jujuy al 31/12/2021, pero no se encuentra cargada otra información para verificar los datos.

En respuesta a nuestra circularización los subejecutores provinciales: Formosa y Chaco no poseen cuenta, Corrientes no respondió, y Jujuy y La Rioja poseen las siguientes cuentas:

Ejecutor Provincial	BANCO	Sucursal	Tipo y Nro. de Cuenta	Saldo en \$ al 31/12/2021	Comentarios
Jujuy	BNA	San Salvador de Jujuy	C/CE: 3-331-5488341719-9	0,00	Cuenta corriente especial
	Macro SA	San Salvador de Jujuy	C/C: 3-200-0941949480-8	0,00	Cuenta pagadora
La Rioja	BNA	La Rioja	C/C 3250088505	1.400,00	Aporte provincial: no contabilizado por el Programa.

Comentarios del auditado:

1.1. y 1.2. Se toma nota de la observación para la futura confección de los estados financieros.

1.3. Se toma nota de la observación.

1.4. Esa diferencia corresponde a la AP201900011 cuyos fondos fueron reintegrados al Programa el día 09/12/2019. En el próximo cierre se modificará la exposición de los fondos justificados al inicio. Se solicitó nuevamente la información a la CAF. *(Nota del auditor: a la fecha de cierre de tareas de campo no se obtuvo documentación adicional).*

1.5. Se toma nota de la observación y se incluirá en futuras presentaciones.

1.6. No se registraron movimientos en el ejercicio.

1.7. Se ha solicitado a CAF la comunicación requerida, que ha revisado en sus sistemas e informa que no cuenta con respuestas formales a esa presentación. Sin embargo, se han mantenido reuniones con el equipo financiero de la CAF donde se consensuó los gastos elegibles a enviar al Banco. Dicha justificación será presentada, durante el ejercicio 2023. *(Nota del auditor: el Programa nos proporcionó la nota NO-2022-335083797-APN-DCFY#MDTYH del 07/04/2022, y constancia del correo electrónico del 25/04/2023 por la que requiere a CAF el estado de situación de las solicitudes y rendiciones recibidas y aprobadas).*

1.8. La justificación N° 4 de fecha 09/04/2021 no fue presentada a la CAF, motivo por el cual fue dada de baja de UEPEX. *(Nota del auditor: de acuerdo a la nueva consulta de UEPEX a la fecha de cierre de tareas de campo se asociaron gastos a dos justificaciones el 09/05/2023 Nros. 4 y 5, sin constancia de que fueran presentadas).* La DCyF informa que la diferencia observada se debe a que en el informe semestral se incluyó la justificación del día 09/04/2021



Auditoría General de la Nación

por USD 48.698.-, la que posteriormente fue presentada a CAF. *(Nota del auditor: sin constancia que a la fecha de cierre de tareas de campo se encuentre presentada ante CAF).*

1.9., 1.10., 1.12. Se toma nota de la observación.

1.11. Se toma nota de la observación y se incluirá en futuras presentaciones.

1.13. La información incluida en los EFAs³, surge del archivo embebido de la NO-2022-05358829-APN-DADP#MEC. *(Nota del auditor: no se tuvo a la vista la citada nota).*

1.14. Los datos de las cuentas bancarias se solicitan a los Sub Ejecutores al momento de darles de alta en el Sistema UEPEX. En el caso de la Unidad de Jujuy, se adjuntan como archivos embebidos los extractos del Banco Macro y la nota dirigida al BNA solicitándolos.

Recomendaciones: Tener en cuenta las consideraciones formuladas para la confección de los estados financieros e incorporar la información necesaria y completa en las respectivas notas explicativas. La incorporación de un cuadro de justificaciones por categorías de inversión (componentes) permite contar con la apertura del importe total rendido y aprobado por la CAF para cada una de ellas, cruzar dichos importes con el Estado de Inversiones en dólares y respaldar la nota con el detalle de gastos pendientes de rendición. Uniformar la numeración de las justificaciones de gastos para poder realizar tareas de conciliación directa. Contar con archivos completos de las justificaciones presentadas ante CAF. Obtener el respaldo documental respecto de los importes registrados por la CAF como rendidos y aprobados. Justificar ante CAF oportunamente las inversiones del Programa y en los plazos establecidos en el Contrato de Préstamo, y evitar demoras como las expuestas. Al momento que cada subejecutor provincial realice la apertura de la cuenta bancaria con afectación al Programa, incorporar la información en el módulo respectivo de UEPEX para mantener su control.

2. CUADRO DE COSTO Y FINANCIAMIENTO⁴– EJECUCIÓN FINANCIERA en USD AL 31/12/2021

El vencimiento del plazo original para el último desembolso previsto para el 21/11/2020, por nota CAF-RA/348/2020 del 15/12/2020 se extendió seis meses al 21/05/2021. Al 31/12/2021 el plazo aún no se encontraba prorrogado, se formalizó transcurridos 286 días del

³ AGN: estados financieros auditados. Correspondería citar solo estados financieros.

⁴ Anexo Técnico del Contrato de Préstamo (CP) Apartado C- Costo y Financiamiento

vencimiento, el 03/03/2022 con la firma de la Carta Reversal modificatoria al Contrato de Préstamo, hasta el 21/11/2024.

Cuadro de % de ejecución financiera al 31/12/2021 en USD

Desembolsos/Costo Total	CAF USD	%	LOCAL USD	%	TOTAL USD	%
Desembolsos al 31/12/2021	760.000,00	1,01%	0,00	0,00%	760.000,00	0,81%
Costo Total del CP	75.000.000,00		18.800.000,00		93.800.000,00	
Inversiones/Costo Total						
Inversiones al 31/12/2021	750.670,63	1,00%	0,00	0,00%	750.670,63	0,80%
Costo Total del CP	75.000.000,00		18.800.000,00		93.800.000,00	
Inversiones/Desembolsos						
Inversiones al 31/12/2021	750.670,63	98,77%	0,00	0,00%	750.670,63	98,77%
Desembolsos al 31/12/2021	760.000,00		0,00		760.000,00	

Más allá de lo expuesto por el Programa en el sexto párrafo de la Nota N° 1- a los EE.FF.: “... *En esta línea y atento a las prioridades del Gobierno Nacional, se planteó la necesidad de reformular la cartera de proyectos que dé soluciones habitacionales, para lo cual, mediante los Decretos 890/2020 y Decreto 5/2021, se designaron nuevas autoridades en noviembre 2020 que den impulso a la ejecución del proyecto, y se estableció una nueva estructura institucional en la órbita del MDTyH; estructura que se corresponde con la actual encargada de la ejecución del “Programa Integral del Hábitat”, observamos que durante el ejercicio 2021 no se realizaron desembolsos, y al 31/12/2021 no se respetó el cronograma previsto de desembolsos CAF en el Cuadro 2. Anexo Técnico al Contrato de Préstamo.*

2.1. Al 31/12/2021 del total presupuestado para el Programa se desembolsaron fondos por USD 760.000.- (0,81%) y se registraron inversiones por USD 750.670,63 (0,80%). Esto incluye que para los dos componentes que representan el 98,40% del presupuesto total del Programa el grado de avance al 31/12/2021 que alcanzaron es el 0,01%.

2.2. Presupuesto Nación 2021 para el Programa:

2.2.1. Solo se utilizó el 0,01% del crédito de fuente externa por \$ 2.441.624.370,35, lo que incluye \$ 2.401.996.147.- previstos para transferencias a los subejecutores provinciales.

2.2.2. El crédito de aporte local previsto por \$ 39.506.186,00, se desafectó en su totalidad el 30/09/021 por Res. MDTYH 383.



Auditoría General de la Nación

2.3. Al no recibir aporte local al 31/12/2021 no se alcanzó el pari-passu (80/20) establecido en el Contrato de Préstamo. No obstante, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula 8.1.F (iii) de las Condiciones Particulares del Contrato de Préstamo su verificación por parte de CAF, recién aplica cuando los desembolsos alcancen el 30%, el 60% y 90% del total presupuestado.

Comentarios del auditado:

2.1. y 2.3. Se toma nota de la observación, se trabajó en dar impulso a la ejecución del Programa.

2.2.1 Las transferencias no se pudieron realizar atento el retraso del inicio de las obras. **2.2.2.** Se realizó una asignación de crédito en virtud de las necesidades y proyecciones de la cartera de préstamos del Ministerio.

Recomendación: Gestionar y tomar los recaudos necesarios para que la ejecución financiera se pueda desarrollar en los plazos y de acuerdo al cronograma previsto contractualmente en el Contrato de Préstamo. Realizar gestiones para contar con el aporte local de manera oportuna y de acuerdo a lo previsto en el Contrato de Préstamo.

3. SISTEMA UEPEX⁵ (UEPEX)- UTILIZACIÓN -REGISTROS CONTABLES.

3.1. Plan de Cuentas: Cuenta Contable Aportes CAF: no se incluyó en el Rubro Pasivo, sino en Patrimonio Neto. Los aportes de fuente externa no poseen las mismas características que tiene el aporte local que no es reembolsable.

3.2. Plan de Cuentas: Cuenta Contable Diferencia de Cambio: al 31/12/2021 se mantenía una única cuenta (3.02.01.00.00.00) en el Patrimonio Neto (PN). No se abrieron cuentas dentro de los rubros Egresos (4.00.00.00.00.00) e Ingresos (5.00.00.00.00.00) para registrar las diferencias de cambio por su origen negativa (saldo deudor) o positiva (saldo acreedor) respectivamente, y evitar la compensación de saldos. Por revisión de hechos posteriores, se verificó que el 11/04/2022 se modificó el plan de cuentas mediante la apertura de dos subcuentas una de ganancia (3.02.02.00.00.00) y otra de pérdida (3.02.03.00.00.00), pero siempre dentro del PN, y por ello la cuenta diferencia de cambio pérdida se le imputó incorrectamente como saldo acreedor, cuando por su naturaleza es deudor.

⁵ Sistema de Unidades Ejecutoras de Préstamos Externos, establecido por Res.120/2001 SH.

3.3. Libro diario en pesos y en dólares:

3.3.1. No contienen los asientos del diario (AD) N°: 26 y 52-2021.

3.3.2. AD N° 12, 24, 37 y 57-2021: estos asientos se confeccionaron de manera manual, por lo cual no impactan en el módulo de gestión (a modo de ejemplo en el subdiario de Bancos).

3.3.3. AD N° 12, 37, 50, 53, 43, 51, 45, 44 y 58-2021: se realizó la carga contable de estos asientos de manera extemporánea, que se muestra por la falta de cronología en la correlatividad de sus números.

3.3.4. Asientos de cierre, refundición y apertura: el sistema traslada los saldos finales de un ejercicio a otro internamente. No se muestran los asientos del diario de apertura y de cierre de ejercicio.

3.4. Usuarios UEPEX - Ejecución descentralizada: No se generaron usuarios del sistema para los subejecutores provinciales con CMA suscripto al 31/12/2021. Para el caso del subejecutor Jujuy, en respuesta a nuestra circularización, informó que desde agosto 2020 solicitó la habilitación de dos usuarios con motivo de la transferencia de fondos recibida oportunamente, pero que no fue resuelto.

3.5. Carga de comprobantes: En el reporte de pagos UEPEX (analítico de gastos), resultan incompletos los datos (falta el punto de venta y la letra) de las facturas del proveedor auditado.

3.6. Aportes CAF en pesos: Se mantiene la diferencia de sobrevaluación de \$ 109.587,50 entre los valores de registros contables (\$ 29.008.712,50) y los determinados por AGN (\$ 28.899.125.-) para el aporte CAF (tipo de cambio BNA divisa comprador), también impacta en las inversiones por \$ 132.500 y (-) \$ 22.912,50 en la diferencia de cambio. Asiento contable propuesto:

Cuenta Contable	Descripción	Debe \$	Haber \$
3.01.01.01.00.00	Préstamo CAF 10099	109.587,50	
3.02.01.00.00.00	Diferencia de Cambio	22.912,50	
1.03.01.03.01.01	Comisión de Financiamiento		127.500,00
1.03.01.03.01.02	Gastos de Evaluación		5.000,00
	Totales del asiento en \$	132.500,00	132.500,00



Auditoría General de la Nación

Comentarios del auditado:

3.1. La exposición de la cuenta contable de aportes de Organismos Internacionales de Crédito en Patrimonio Neto, es uniforme para todos los préstamos que se ejecutan dentro del Ministerio.

3.2. La cuenta contable Diferencia de Cambio creada dentro del Patrimonio Neto, es uniforme para todos los préstamos que se ejecutan dentro del Ministerio. En este caso, se ha creado una sub-apertura dentro la actual se distingue si la diferencia de cambio mencionada que se genera es positiva o negativa, para que el auditor pueda seguir la ecuación correctamente. *(Nota del auditor: comentario no procedente la apertura no se realiza para el auditor, sino respetando la clasificación contable correspondiente)*. Se modificará en el plan de cuentas la cuenta “Diferencia de cambio negativa” imputándola como naturaleza saldo deudor. Se aclara que esta observación es sólo de parametrización del sistema UEPEX, lo cual no afecta los saldos de los EFAs al 31/12/2021.

3.3.1 Se toma nota de la observación y se hará la consulta pertinente a UEPEX, ya que el sistema no permite borrar asientos. **3.3.2.** Corresponde a la registración trimestral de la diferencia de cambio. Actualmente, las diferencias de cambio trimestrales se registran a través del módulo “Formularios Extrapresupuestarios”. **3.3.3.** Se toma nota de la observación. **3.3.4.** No se realizan asientos del diario de apertura y cierre de ejercicio. Esta metodología es uniforme para todos los Préstamos que se ejecutan en el Ministerio.

3.4. Se toma nota de la observación con respecto a la Unidad Ejecutora de Jujuy, no obstante, se informa que el alta en el Sistema UEPEX, se realiza cuando el subejecutor que suscribió el convenio marco, genera la apertura de la cuenta y envía la constancia respectiva. *(Nota del auditor: el subejecutor La Rioja posee cuenta bancaria y no le fue asignado usuario)*.

3.5. Se toma en cuenta la observación para el Ejercicio en curso.

3.6. Desde el 01/01/2020, es política de la DCYF⁶ valorar dichos ingresos al tipo de cambio comprador BNA del día que se acreditan los fondos en la cuenta especial en dólares. Los ingresos precedentes fueron valuados de acuerdo al criterio adoptado por el Ministerio del Interior. *(Comentario del auditor: se verificará la aplicación del criterio de valuación informado en la próxima auditoría. No obstante, el cambio de organismo ejecutor no impide*

⁶ AGN: Dirección de Contabilidad y Finanzas.

realizar /el ajuste contable requerido, y mantener la uniformidad con los próximos desembolsos).

Recomendaciones: Realizar gestiones ante la mesa de ayuda UEPEX para que el Sistema no permita anular números de asientos del diario y queden saltos de numeración, y permita generar correctamente los asientos de apertura y de cierre respectivo en ambas monedas y se reflejen en el libro diario. Registrar la diferencia de cambio en cuentas por separado de acuerdo a su naturaleza (positiva o negativa) y en el respectivo Rubro (Ingresos/Egresos), y reclasificar los saldos al 31/12/2021. Evitar la carga de asientos contables de manera extemporánea que altere la cronología de la correlatividad de sus números. Cargar correctamente los datos de los comprobantes. Habilitar oportunamente a los usuarios de los subejecutores provinciales que ejecuten fondos del Programa por ejecución descentralizada. Confeccionar el asiento contable propuesto en pesos.

4. SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – ARCHIVOS DE DOCUMENTACIÓN -

Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) utilizada para el Programa

4.1. El Programa durante el ejercicio auditado contaba con su propia CUIT 30-71694923-7 tramitada en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat, pero no la utilizó al 31/12/2021. Continuó operando con la CUIT 30-66319841-2 correspondiente a la Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales del anterior organismo ejecutor (Ministerio del Interior). Situación que no se explicó por nota a los estados financieros. Al respecto:

4.1.1. Las autorizaciones de pagos del ejercicio 2021 indican Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda.

4.1.2. Las facturas 2021 del proveedor auditado se emitieron bajo la citada CUIT del MI.

4.1.3. Cuentas bancarias abiertas en el BNA al 31/12/2021: no se tuvo a la vista acto administrativo o procedimiento acordado con el MI, y el BNA para realizar las presentaciones por alta, extensiones de validez, y baja de firmantes para actuar con las cuentas bancarias, con motivo que ellas no se encuentran bajo la titularidad del MDTyH, se mantuvieron al 31/12/2021 bajo la CUIT y SAF del MI.



Auditoría General de la Nación

Contrato de Préstamo y Manual de Operaciones del Programa (MOP)

4.2. Al 31/12/2021 aún no se había formalizado la enmienda al Contrato de Préstamo por los cambios organizativos/estructura producidos por modificaciones de la normativa nacional que afectaron al Programa, y en consecuencia al MOP en vigencia desde el 16/05/2019 (Nota CAF del 13/05/2019 RA/157/19). Al 31/12/2021 subsisten las observaciones formuladas a dicho Manual sobre: errores de numeración, remisión de páginas, y correlación de párrafos (el detalle analítico se brindó al Programa en las tareas de auditoría del ejercicio irregular Nro. 1).

Manual de procedimientos administrativo-contable

4.3. Las áreas que mantienen las cuestiones operativas y fiduciarias entre otras, no cuentan con un Manual de procedimientos administrativo-contable que complementen al Manual de Operaciones del respectivo Programa, y que acompañen las funciones establecidas en las Decisiones Administrativas dictadas al 31/12/2021 que regulan su funcionamiento.

Baja de firmantes cuentas bancarias abiertas en el BNA Sucursal Plaza de Mayo

4.4. No se tuvo a la vista al 31/12/2021 documentación por la baja de tres autorizados firmantes en las cuentas bancarias ante el BNA, y ante la Tesorería General de la Nación (TGN), una vez finalizada su relación con el Programa CAF 10099.

Constancias de envío de documentación a CAF

4.5. No se tuvo a la vista constancia de entrega de las siguientes notas emitidas a CAF en el marco de las presentaciones establecidas en el Contrato de Préstamo:

4.5.1. Nota NO-2020-89123761-APN-DNFORC#SAE del 21/12/2020 que contiene embebida la nota NO-2020-88504816-APN-SC#MDTYH. (representantes autorizados).

4.5.2. Nota NO-2022-00838895-APN-DNFORC#SAE del 04/01/2022 que menciona la nota NO-2021-126884957-APN-SC#MDTYH del 30/12/2021. (representantes autorizados).

4.5.3. Nota NO-2022-112819405-APN-DP#MDTYH del 21/10/2022 (aporte local).

Proveedor Interbanking SA (pagos auditados del ejercicio \$ 226.421,25/USD 2.466,01) no rendidos a CAF al 31/12/2021.

4.6. No se tuvieron a la vista los antecedentes por la aprobación de la renovación de la contratación del año 2021 y de los dos incrementos del 40% y 20% respectivamente del abono mensual. No se respaldó la contratación mediante la suscripción de una orden de compra.

4.7. Pagos \$ 48.279/USD 556,87: no se tuvieron a la vista los expedientes electrónicos que contienen las autorizaciones de pagos firmadas de la muestra.

Funciones técnicas del Programa

4.8. Desde el 14/10/2020 a la fecha de cierre de ejercicio auditado no se contaba con acto administrativo que designe el área a cargo de las funciones técnicas (situación que no se informó por nota a los estados financieros). El 21/12/2020 la Secretaría de Coordinación incorpora a la nómina de representantes autorizados ante CAF por el Programa a los responsables de la Secretaría de Hábitat y de la Subsecretaría de Políticas de Vivienda. Nos remitimos a lo observado en B.3.1. y B.5.1 siguientes.

Seguimiento de observaciones ejercicio anterior:

4.9. Pagos pendientes de contratos de consultoría: no se tuvo a la vista al 31/12/2021 documentación por las gestiones realizadas entre la Unidad Central con el subejecutor Jujuy por la revisión y finalización de dos contratos de la muestra del ejercicio 2020 y, por los que no queden situaciones pendientes que pudieran generar reclamos ante el subejecutor provincial y/o al Programa. (Especialista ambiental monto pendiente del contrato \$ 76.000.-: noviembre y diciembre 2019, y especialista urbano consultor fallecido el 13/08/2021: monto pendiente del contrato \$ 100.000.-: setiembre a diciembre 2019).

4.10. Archivos - Traspaso de documentación por cambio de gestión en el año 2020: Se mantiene lo observado al 31/12/2020, por los casos en los que no se tuvo a la vista documentación, respecto a que no se realizó un relevamiento general de archivos (inventario de documentación) emitida por el anterior organismo ejecutor, ya que no se cuenta con acto administrativo de traspaso ordenado de dicha información.

4.11. Documentación faltante ejercicio 2020 por pagos no rendidos a la CAF al 31/12/2021:

4.11.1. Al 31/12/2020 no se tuvieron a la vista los expedientes electrónicos que contengan las autorizaciones de pagos firmadas de la muestra por \$ 982.841,24/USD 15.534,34. Durante el ejercicio 2021 el Programa proporcionó las autorizaciones de pagos por \$ 340.483,92/USD 5.879,96.

4.11.2. Al 31/12/2020 no se contaban con los comprobantes de respaldo por \$ 399.546,14/USD 6.672,29. Durante el ejercicio auditado se nos proporcionó documentación por \$ 150.183,04/USD 2.584,04.



Auditoría General de la Nación

Comentarios del auditado:

- 4.1. Sin respuesta del auditado. 4.1.1.** Se envía nota a UEPEX a fin de evaluar la posibilidad del cambio mencionado. *(Nota del auditor: la nota es del 03/05/2023 (NO-2023-49478901-APN-DCYF#MDTYH) por la que se requiere a la Dirección de Ayuda a Usuarios del Ministerio de Economía se les indique cual es el procedimiento para efectuar el cambio en el sistema UEPEX del Organismo Ejecutor y nuevo número de CUIT sin que impacte en el caso de reimprimir documentación con una fecha anterior a la modificación. A la fecha de cierre de tareas de campo no se cuenta con información adicional por la cual se transfiere la base de datos UEPEX al nuevo organismo ejecutor).*
- 4.1.2.** Se toma nota de la observación para futuras emisiones de documentación. **4.1.3.** Se proporciona alta como firmante del Director General de Administración Gustavo Alvarez Vigo en las cuentas en Pesos y Dólares del Programa. *(Nota del auditor: la documentación revisada no responde lo observado).* Se informa que no hubo modificaciones por cambio de denominación de las cuentas durante el ejercicio 2021. Se toma nota de la observación realizada. El cambio fue realizado durante el ejercicio 2022.
- 4.2.** Se trabaja en la modificación del Manual Operativo del Programa, a la vez que se revisan y actualizan los anexos correspondientes.
- 4.3.** Los manuales de procedimientos sobre los circuitos se encuentran en etapa de ajuste para consideración de las autoridades.
- 4.4.** Se toma nota de la observación.
- 4.5.1.** La NO-2020-88504816-APN-SC#MDTYH fue registrada por DNFORC y comunicada a CAF mediante NO-2022-00838895-APN-DNFORC#SAE (en archivo embebido). *(Nota del auditor: comentario no procedente. La nota de la DNFORC proporcionada no corresponde a la presentación observada ni contiene archivos embebidos).* Se ha solicitado a SAE su recepción y conformidad, la cual se encuentra a la espera de respuesta. *(Nota del auditor: sin información adicional a la fecha de cierre de tareas de campo).*
- 4.5.2.** Se ha solicitado a CAF la comunicación requerida, que ha revisado en sus sistemas, e informa que no cuenta con respuestas formales a esa presentación. *(Nota del auditor: no consta respuesta por el envío).*
- 4.5.3.** Se ha solicitado a CAF la comunicación requerida, que informa que no siempre realizan respuestas formales a las presentaciones. *(Nota del auditor: no consta respuesta por el envío).*

4.6. Se continuó con el servicio contratado por la DiGePPSE del ex Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, por lo que no se cuenta con lo solicitado.

4.7. A partir del mes de abril de 2021, con la AP que emite el sistema UEPEX. Se confecciona un “Informe gráfico de firma conjunta”, suscripta por la persona que emite la AP y el Director de Área.

4.8. Se toma nota de la observación. No obstante, cabe señalar que el artículo 2° de la RESOL-2022-323-APN-MDTYH, modificatoria de la Resolución N° 90/2020, establece *“convalídense las actuaciones llevadas a cabo por la SECRETARÍA DE HÁBITAT como área de coordinación y ejecución técnica continuadora del Programa CAF 10099 - Programa Integral del Hábitat (PIH)”*. (Nota del auditor: la resolución se emitió extemporáneamente el 28/10/2022 y no indica la fecha cierta de inicio de la convalidación).

4.9. Las nuevas autoridades toman conocimiento de la observación. En virtud de ello, proceden a recabar la información antecedente del caso para poder actuar en consecuencia.

4.10. La documentación en poder del Programa es la presentada oportunamente a los auditores. No obstante, se sigue trabajando en la recopilación de la información solicitada.

4.11.1. Se han obtenido los legajos de pago de los meses de enero, febrero, y marzo incluidos en la muestra por \$ 340.483,92/USD 5.879,96. Se seguirá trabajando para obtener la información faltante. **4.11.2.** Se ha obtenido la documentación de respaldo de las órdenes de pago de la muestra por \$ 150.183,04/USD 2.584,04, se seguirá trabajando para obtener la información restante.

Recomendaciones: Ante cambios en la estructura como los observados, gestionar ante AFIP oportunamente los trámites para la obtención de la CUIT, y evitar utilizar para la gestión la CUIT del anterior organismo ejecutor. Gestionar de manera oportuna cuando las circunstancias requieran modificaciones al Contrato de Préstamo y al MOP. Confeccionar y poner en vigencia un manual de procedimientos administrativo-contable que complemente el Manual de Operaciones del Programa en el marco de las funciones desarrolladas por las distintas áreas de la Dirección que lleva a cabo las funciones fiduciarias del Programa. Contar con expediente electrónico con los antecedentes de la contratación/renovación anual, y suscribir una orden de compra acompañando las condiciones pactadas por el pago del abono mensual en el marco de cada Programa. Revisar los contratos con pagos pendientes de larga



Auditoría General de la Nación

data, para poder finalizarlos. Gestionar con el anterior organismo ejecutor el relevamiento de la información correspondiente al Programa, para contar con archivos completos, y aquella documentación que no pueda ser transferida al MDTYH que quede a resguardo con su correspondiente identificación. Obtener y dejar adecuada constancia de las entregas a la CAF y de su aprobación/toma de conocimiento. Obtener la documentación de respaldo de los pagos observados de manera previa su rendición a CAF.

5. CONVENIOS MARCO DE ADHESIÓN (CMA) - CONVENIO SUBSIDIARIO DE PRÉSTAMO (CSP)

Al 31/12/2021 se firmaron CMA con 5 de las 10 provincias de la región: Chaco, Corrientes, Formosa, Jujuy, y La Rioja, y un CSP con la provincia de La Rioja. Al respecto:

5.1. De la revisión de hechos posteriores surge que se firmaron con Salta el 22/02/2022, Tucumán el 15/03/2022 y Catamarca el 09/08/2022. Sin información respecto del estado de avance de la firma de los CMA con Misiones y Santiago del Estero.

5.2. CMA suscriptos y modelo de CMA del Anexo III del Manual de Operaciones del Programa: tanto los CMA suscriptos en el año 2019 y el firmado en el año 2021 surgen las siguientes diferencias.

Cuadro CMA 2019

Cláusula Nº según CMA del MOP	Cláusula Nº según CMA suscripto	Cambios
Primera a Décimo Sexta	Segunda a Décimo Quinta	Corrimiento de numeración por la incorporación del siglario como primera cláusula.
N/A	Décimo Séptima	Incorpora Términos de rescisión <u>por mutuo acuerdo o unilateralmente</u> por el Ministerio.
Décimo Sexta	Décimo Novena	Incorpora que las partes <u>se someten a la jurisdicción de la Corte Suprema de Justicia de la Nación de conformidad del art. 117 de la CN.</u>
Décimo Séptima	Décimo Octava	Incorpora declaración de conocimientos de los instrumentos legales del Préstamo por parte de la Provincia e <u>incorpora que la normativa provincial se aplicará solo subsidiariamente.</u> Modifica la redacción de la prevalencia de los documentos.

Cuadro CMA 2021

Cláusula Nº según CMA del MOP	Cláusula Nº según CMA suscripto	Cambios
Considerando	Párrafo sin título	Suprime párrafo en el cual se indica: que el presente convenio a los fines de que las partes puedan acordar los términos en los que llevarán a cabo una serie de acciones para la implementación del Programa en la procurando de esta manera contribuir de mejorar de modo sustentable el hábitat en el marco de lo previsto en el Contrato de Préstamo.

Octava	Octava	Reemplaza la palabra DiGePPSE por Ministerio (no por Programa CAF 10099) Incorpora que el Ministerio podrá realizar pagos por cuenta y orden a proveedores, consultores y/o contratistas, a requerimiento del subejecutor.
Décimo Sexta	Décimo séptima	Incorpora que las partes <u>se someten a competencia de los tribunales en lo contencioso administrativo.</u>
N/A	Décimo Sexta	Incorpora "...que la responsabilidad que pudiera derivar de su ejecución quedará limitada al alcance de las obligaciones que cada una de las partes se hubiesen comprometido. Asimismo, cada una de las partes será responsable de sus respectivos actos u omisiones, ya sea que estos queden configurados por sus empleados, contratistas o cualquier otro personal dependiente. Las partes conservan la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras administrativas, técnicas y legales, así como la modalidad de las relaciones laborales preexistentes, asumiendo en consecuencia las responsabilidades consiguientes. Se deja expresa constancia que no existe vínculo laboral alguno entre los empleados y/o contratistas de la provincia con la nación."

5.3. Tampoco consta documentación respecto a que ante los cambios del organismo ejecutor, el Programa procedió a remitir a la Dirección de Asuntos Jurídicos los CMA suscriptos en ejercicios anteriores a fines de determinar los términos que se debían actualizar/enmendar en los CMA ante las modificaciones en el organismo ejecutor, y ante los nuevos cambios introducidos en el ejercicio 2021 para contar con cláusulas (de aplicar) uniformes para todos los CMA en vigencia, y que estén en un todo de acuerdo con el Manual de Operaciones aprobado por CAF, en el marco del Contrato de Préstamo.

5.4. Actos resolutorios provinciales de los CMA: para el caso del CMA Jujuy se nos proporcionó el Decreto N° 10612-ISPTyV publicado en el Boletín Oficial de la Provincia del N° 142 del 13/12/2019 por el que se aprueba el Convenio Marco. Para el caso de los CMA suscriptos con las provincias del Chaco, Corrientes, Formosa y La Rioja no se tuvo a la vista información ni surgen datos respecto a si debían contar con un acto previo de aprobación y/o se encuentran sujetos a una ratificación provincial.

5.5. Ante los cambios de estructura al 31/12/2021, no se tuvo a la vista constancia por la que se procedió a comunicar formalmente a los subejecutores provinciales los responsables durante el ejercicio 2021 con quienes interactuar en el marco de los CMA suscriptos.

5.6. No se actualizó al 31/12/2021 el MOP respecto a incluir un modelo de CSP, como así también los criterios para determinar y seleccionar los casos en que corresponde su celebración en el marco del Programa, y responsable autorizados para su firma del Programa o del Ministerio.



Auditoría General de la Nación

5.7. Convenio Subsidiario de Préstamo con La Rioja: en el artículo 3° se asignaron a la provincia de La Rioja USD 27.000.000.-. No se acompañó su distribución por fuente de financiamiento. De acuerdo a lo indicado en el artículo 4° y anexo I se destinarán exclusivamente para financiar la formulación, ejecución seguimiento, y evaluación de proyectos elegibles en Villa Unión, Vinchina, y Aimogasta. Por Aimogasta no surgen proyectos de obra previstos en el informe semestral al 31/12/2021. (Sin ejecución financiera).

5.8. CMA Corrientes firmado el 26/03/2019: el Proyecto no brindó información respecto de la creación de la UEP, y si cuenta con apertura de cuenta bancaria al 31/12/2021. Circularizado el subejecutor Corrientes no hemos recibido respuesta.

5.9. Anexo II – MOP: Cuestionarios de evaluación a las unidades subejecutoras provinciales con CMA suscripto al 31/12/2021: contienen preguntas relacionadas sobre marco legal e institucional de la Entidad Ejecutora, personal, flujo de fondos, presupuesto, políticas y procedimientos de contabilidad (separación de funciones – pagos – caja y bancos), auditoría interna, y externa. El Proyecto no posee tales cuestionarios, ni procedió a completarlos para brindarnos respuesta.

5.10. Seguimiento de las principales cláusulas de los CMA suscriptos al 31/12/2021:

5.10.1. Cláusula Sexta (Formosa) y Cláusula Séptima (Chaco, Corrientes, La Rioja y Jujuy): Al 31/12/2021 no se tuvieron a la vista actas acuerdo suscriptas en el marco de los CMA. En los CMA (2019 y 2021) se establece que: *“LAS PARTES se comprometen a gestionar la suscripción de, al menos, un Acta Acuerdo entre la UE y la SIU (*)⁷/Ministerio (**)⁸ en el cual se identifiquen los PEI a financiar, se certifique su viabilidad y se definan los compromisos asumidos por las partes para la implementación de los PEI, conforme los criterios de elegibilidad previstos en el PROGRAMA”*.

5.10.2. Cláusula Décima: el Programa no requirió a las UEP de Jujuy y La Rioja (quienes cuentan con cuenta bancaria abierta) la presentación de un estado de posición financiera al 31/12/2021 en base a lo solicitado en esta cláusula, y acompañados con los informes del área financiera del Programa por las verificaciones realizadas sobre ellos y de los extractos bancarios del año 2021. Sí, recibimos la información de las provincias en respuesta a nuestra circularización.

⁷ (*) AGN: cláusula desactualizada al 31/12/2021.

⁸ (**) AGN: cláusula que omite hacer mención expresa al área del PIH respectiva.

5.10.3. Cláusula Decima (Formosa) y Cláusula Decimo Primera (Chaco, Corrientes, Jujuy, y La Rioja): No se tuvo a la vista documentación respecto a la instalación, utilización y capacitación de personal de los subejecutores respecto al Sistema UEPEX.

Comentarios del auditado:

5.1. *Sin respuesta del auditado.*

5.2. No obran antecedentes sobre modificaciones al Modelo de CMA Anexo III respecto de los CMA suscriptos con las provincias. No obran antecedentes de las adendas a los CMA suscriptos en 2019. En particular se señala que no se realizaron adendas a los CMA de La Rioja y Jujuy. El texto vigente de los CMA ha sido incorporado al MOP, el cual será enviado a CAF para su aprobación.

5.3. La observación es tenida en cuenta, tal como consta en el Dictamen Jurídico del CMA suscripto con Salta en el 2022 (IF-2022-15406083-APN-DGAJ#MDTYH). Con respecto al MOP actualizado remitiremos a la respuesta brindada en el punto anterior.

5.4. La información será solicitada a cada una de las provincias mencionadas.

5.5. No obran antecedentes de las comunicaciones formales a los subejecutores provinciales de las autoridades vigentes y responsables durante el ejercicio 2021.

5.6. Se trabaja en la adecuación del Manual Operativo del Programa.

5.7. No constan proyectos de obra para la Localidad de Amoigasta en la cartera vigente.

5.8. La información será solicitada a la provincia.

5.9. No obran antecedentes.

5.10.1. No se tiene constancia de actas acuerdos firmadas en el 2021 con las provincias mencionadas. (*Nota del auditor: por los ejercicios anteriores tampoco fueron proporcionados actas suscriptas*). **5.10.2.** No se cuenta con la documentación solicitada. Se toma nota de la observación. La copia de los extractos bancarios 2021 se encuentra incorporada en la respuesta a la Nota N° 222/2023 A-05 respondida a través de IF-2023-404728696-APN-DCYF#MDTYH (*Nota el auditor: Comentario no procedente. La respuesta de los extractos bancarios, no se corresponden con los mencionados en la presente observación*). **5.10.3.** No se cuenta con la documentación solicitada. Se toma nota de la observación. Durante el año 2021 se realizaron capacitaciones virtuales de UEPEX para las unidades subejecutoras, de las cuales participaron Chaco, Corrientes, Formosa y La Rioja. Asimismo, se habilitó la casilla de



Auditoría General de la Nación

mail contabilidad@minhabitat.gob.ar para consultas, y se mantuvieron reuniones con subejecutores, que requirieron información adicional.

Recomendaciones: Los modelos de CMA y de CSP deben contar con el dictamen legal de jurídicos de manera previa a su inclusión en el MOP y de CAF, de corresponder. Asimismo, realizar una revisión de los Convenios con el respectivo dictamen jurídico a fines de determinar si corresponde o no la actualización por medio de enmiendas las cláusulas en ellos contenidas. Implementar los cuestionarios de las UEPs y mantenerlos actualizados con la documentación respaldatoria respectiva. Implementar archivos por el seguimiento, constancia de los controles, y conclusiones sobre lo establecido en las cláusulas de los CMA y CSP, y en el Manual de Operaciones del Programa.

6. PROYECTOS PREVISTOS PARA LOS SUBEJECUTORES PROVINCIALES

Al 31/12/2021 no existen procesos licitatorios de obras adjudicados.

De acuerdo a lo expuesto en el informe semestral al 31/12/2021 en el Anexo 2: “Plan de Adquisiciones” se contemplan los siguientes 12 proyectos de obra que se encuentran en etapa de formulación:

#	Provincia	Descripción	Presupuesto estimado en USD
1	Catamarca	Nueva Coneta	4.396.782,84
2	Chaco	Colonia Aborigen Etapa 1	5.321.441,95
3		Fortin Lavalle - Etapa 1	3.065.787,64
4		General Vedia – Infraestructura	686.327,08
5		Fortin Lavalle – Infraestructura	4.289.544,24
6	Formosa	Laishi Barrio Agua Potable	3.886.315,95
7	Jujuy	Tilcara - Mitigación hídrica, parque lineal y Nuevo Puente	5.334.872,65
8	La Rioja	Villa Unión – Infraestructura	5.599.750,48
9		Vinchina – Infraestructura	2.252.010,72
10	Misiones	Colonia Victoria	4.092.528,47
11	Salta	Rosario de Lerma Campo Quijano	4.284.017,39
12	Tucumán	Burruyacú Benjamín Araoz	5.898.123,32

6.1. El Proyecto de obra Monteros- Chicligasta Sierra del Aconquija – Villa Quinteros Río Seco Arcadia de Tucumán no figura en el Anexo 2 Plan de Adquisiciones, pero si en el apartado “Cartera de Proyectos” ambos del informe semestral al 31/12/2021.

6.2. Punto “Cartera de Proyectos” de los informes semestrales del Programa: Al 31/12/2021 estos proyectos informados en anteriores informes semestrales no figuran:

Provincia	Descripción
Catamarca	La Paz Varios Barrios. Proyecto Integral
Chaco	Chaco sin nombre
Corrientes	Colonia Liebig – Ituzaingó
Corrientes	Gobernador Martínez Lavalle
Formosa	Formosa El Quebranto
Formosa	Formosa – Quebrachito
Jujuy	Tilcara Infraestructura
La Rioja	La Rioja sin nombre
Misiones	Leandro Alem Las Toscas
Misiones	Oberá Villa Günter
Tucumán	Cruz Alta PIC Parque Antena
Tucumán	Tafí Viejo Virgen del Valle y Virgen del Huerto

Comentarios del auditado:

6.1. Sin respuesta del auditado.

6.2. Durante el período observado se trabajó en conformar la cartera de proyectos alineada con las prioridades del momento tanto a nivel nacional, como subnacional ajustando los procesos a los tiempos, y montos de ejecución establecidos, con el propósito de alcanzar los objetivos y los compromisos asumidos en el marco del Programa. Del listado: Chaco (sin nombre de proyecto), Tilcara Jujuy (infraestructura), y La Rioja (sin nombre de Proyecto) se encuentran incorporados en la cartera y el resto no fueron incluidos en la cartera.

Recomendaciones: Ante la baja de proyectos de obra, dejar sustento en los informes semestrales incorporando un anexo o apartado que brinde información respecto a los motivos de la falta de inclusión de determinados proyectos en el apartado “Cartera de Proyectos”. Sería recomendable que la cartera de proyectos y para aquellos dados de baja que se incorpore como dato una columna informando la fase del ciclo del proyecto en la que se encuentra cada uno de ellos y de acuerdo a lo descripto en el Manual de Operaciones del Programa (Fases: identificación, priorización y elegibilidad, viabilidad, anteproyecto, mesa de gestión, formalización legal, formulación del proyecto ejecutivo integral, licitación, ejecución y monitoreo y, seguimiento post obra).

B- OBSERVACIONES DEL EJERCICIO

1. ESTADOS FINANCIEROS (EE.FF.)

De la revisión de los EE.FF. surgen consideraciones formales en su confección:



Auditoría General de la Nación

1.1. Informe gráfico firma conjunta Nro. IF-2022-18157517-APN-SC#MDTYH: Este IF contiene los EE.FF.. En el asunto de la página 19 dice ejercicio 2020, es 2021.

1.2. Estado de Fuentes y Usos de Fondos al 31/12/2021 en USD: Carece de nombre del estado, nombre y número del Programa.

1.3. Estado de Inversiones al 31/12/2021 expresados en \$ y en USD: Solo describe los Componentes, no así la apertura de los subcomponentes.

1.4. Información Financiera Complementaria Estado de Situación Patrimonial al 31/12/2021 (Balance) en \$ y en USD: corresponde al formato que emite el Sistema UEPEX (si el saldo es positivo es porque respeta el saldo natural de la cuenta y/o rubro), muestra indistintamente saldos deudores y acreedores en una sola columna.

Notas a los EE.FF.

1.5. Nota 1- “Objetivos y Naturaleza del Programa”

1.5.1. Segundo párrafo: no menciona la Secretaría y áreas que tuvo a cargo los aspectos operativos–fiduciarios del Programa durante el ejercicio auditado ni a la fecha de presentación de los estados financieros.

1.5.2. Cuadro Convenios Marco de Adhesión (CMA): la UEP de Jujuy tiene una llamada “*” sin descripción y para la UEP Formosa faltó agregar “sin ejecución financiera”.

1.5.3. No se aclaró para el CMA Formosa que se firmó el 10/07/2021 con la reserva que sería legalmente vinculante una vez que CAF aprobara la extensión del plazo para solicitar desembolsos, lo que al cierre del ejercicio auditado no se había producido.

1.5.4. Objetivos: en la séptima línea del párrafo después de alumbrado público faltó mencionar: “... en los corredores principales de la localidad, el mejoramiento del espacio público, ...”.

1.6. Nota 2- c): la referencia activo y pasivo solo aplica para el Estado de Situación Patrimonial, para el caso del Estado de Fuentes y Usos de Fondos debería citarse “Total de Fondos no Aplicados”, y “Usos de Fondos” respectivamente.

1.7. Nota 2 b) y 3 primer párrafo: faltó aclarar que los registros contables en dólares se llevan por el sistema UEPEX.

1.8. Nota 3 b): faltó aclarar que lo redactado corresponde a los pagos en pesos, y omite informar la valuación aplicada en pesos para los pagos de inversiones en dólares.

1.9. Nota 3-2. Estado de inversiones acumuladas: donde indica “pendientes de ejecución” solo aplica para el estado en dólares que se compara con el presupuesto vigente total del Programa.

1.10. Nota 4 – Servicios de la deuda:

1.10.1. El cuadro no mantiene la composición acumulada de pagos al 31/12/2021, solo los del ejercicio.

1.10.2. No informa la fecha de vencimiento, y en el 3er. párrafo falta la palabra amortización.

1.10.3. No se exponen los motivos por los cuales no correspondió la liquidación del cargo por comisión de compromiso por el segundo vencimiento 2021 para el Programa.

1.11. Nota 6: donde indica “20/08/2021” corresponde “19/08/2021” (fecha extracto bancario).

1.12. Nota 9: donde expresa “... por la variación en el tipo de cambio de la Cuenta Designada en Dólares...”, debería expresar “...por la conversión del saldo en dólares de la cuenta designada al tipo de cambio de cierre del respectivo trimestre aplicando el tipo de cambio BNA divisas comprador ...”.

Comentarios del auditado:

1.1, 1.2., 1.5, 1.6, 1.7, 1.8, 1.10.2, 1.12. Se toma nota de la observación.

1.3. La exposición del Estado de Inversiones mostrando sólo los componentes del Préstamo, es uniforme para todos los Préstamos que se ejecutan dentro del Ministerio. *(Nota del auditor: la información con la apertura requerida surge del Estado de Inversiones emitido directamente desde el Sistema UEPEX).*

1.4. La exposición del estado de situación patrimonial es uniforme para todos los Préstamos que se ejecutan dentro del Ministerio.

1.6. El texto que se incluirá en los EFAs posteriores será: *c) Considerando la mecánica de registración del Sistema UEPEX, las inversiones son contabilizadas por el total facturadas por el proveedor, sin deducir las correspondientes deducciones impositivas. No obstante, y a efectos de exponer adecuadamente la ecuación financiera en el Estado de Fuentes y Usos de Fondos, los montos retenidos por este concepto y pendientes de depósito en el caso de existir se exponen dentro del rubro “Fondos no aplicados”, mientras que en el Estado de Situación Patrimonial se muestran en el activo incrementando los saldos en banco y en el pasivo bajo el concepto retenciones impositivas a pagar.*



Auditoría General de la Nación

1.9. Se toma nota de la observación. El texto que se incluirá en los EFAs posteriores será: El Estado de Inversiones Acumuladas en dólares al 31 de diciembre de 202X muestra las inversiones del ejercicio acumuladas a dicha fecha y las pendientes de ejecución, de acuerdo con los criterios contables y de conversión expuestas en las Notas 1 y 2, según las categorías de inversión contempladas en el Contrato de Préstamo. *(Nota del auditor: respecto a la mención de los números de notas nos remitimos a lo observado en A. 1.12, por el error de referencias).*

1.10.1. La exposición de los servicios de Deuda sólo del ejercicio, es uniforme para todos los Préstamos que se ejecutan dentro del Ministerio. *(Nota del auditor: al corresponder a conceptos que no forman parte del pari-passu mantener el acumulado en las notas permite tener actualizada la información de la totalidad de los pagos realizados).* **1.10.3.** En los Estados Financieros se transcribe la información recibida de Deuda Pública. *(Nota del auditor: la información recibida por el Programa para incluir en los estados financieros debe ser previamente verificada y para el caso mencionado de la falta de liquidación de la comisión del segundo semestre responde a que el Programa no contaba con el plazo de desembolsos prorrogado, que le daba continuidad).*

1.11. Fue considerada la fecha en que se registró la transferencia en el Sistema UEPEX. *(Nota del auditor: se debe indicar la fecha de pesificación de acuerdo al extracto bancario).*

Recomendaciones: Profundizar los controles administrativos al confeccionar los estados financieros, y tener en cuenta en próximas presentaciones las observaciones formuladas. Incorporar en el Estado de Inversiones la apertura por subcomponentes.

2. SISTEMA UEPEX (UEPEX)- REGISTROS CONTABLES

2.1. Usuarios UEPEX: se asignaron 3 usuarios con perfil “Adminis” todos del mismo sector, como es de pleno acceso al Sistema este permiso, debe ser acotado únicamente a quién/es se designe/n formalmente por el responsable del Programa para administrar el sistema.

2.2. Se observan casos de autorizaciones de pagos en las que no se respeta el orden cronológico para asociar las pesificaciones de pagos.

Comentarios del auditado:

2.1, y 2.2. Se toma nota de la observación.

Recomendaciones: Dejar constancia documental de los autorizados con perfil administrador del sistema UEPEX, y limitar su asignación. Agotar los saldos de las pesificaciones de manera oportuna.

3. SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA – PROCEDIMIENTOS -

3.1. Asignación de las Funciones Técnicas del Programa EX-2021-117883568-APN-DGDYD#MDTYH Resolución MDTyH 323 del 24/10/2022 modificatoria de la Resolución MDTyH 90 del 01/08/2020: Por nota NO-2021-118221653-APN-DGPYPSYE#MDTYH del 06/12/2021 (orden 0012) elevada a la Secretaría de Coordinación se sugiere que la Secretaría de Hábitat debería ser el área técnica con competencia para ejecutar el Programa.

3.1.1. El expediente se caratuló el 03/12/2021, transcurrieron más de 9 meses, entre el archivo de orden 0014 del 07/12/2021 y el de orden 0015 del 21/09/2022 período en donde se carece de actuaciones sin dejar constancia al reanudarlo de los motivos de la inactividad.

3.1.2. Tanto la conformidad para la continuidad del trámite por la Secretaria de Coordinación y la del del Secretario de Hábitat se formalizaron sobre la propia providencia, sin emitir un acto administrativo por separado (orden 0017 y 0024).

3.1.3. En el artículo 2do de la Res. 323/2022 se convalidan las actuaciones de la Secretaría de Hábitat en el Programa. No surgen antecedentes en el expediente por los cuales la Secretaría de Coordinación haya solicitado y aportado todos los antecedentes (detalle de actuaciones realizadas por la SH, fundamentos, autorizado firmante ante CAF, período cierto de actuación), y que estos cuenten con un dictamen específico de la Dirección de Asuntos Jurídicos. Tampoco se incluye información relacionada en los Considerandos de la propia Resolución. Asimismo, el artículo 4to. Indica que la medida entra en vigencia desde el día de su publicación sin hacer expresa mención a la fecha cierta de retroactividad de lo dispuesto en el citado artículo 2do.

3.2. Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales (DiGePPSyE):

3.2.1. Se observa que las designaciones de los directores que actuaron durante el ejercicio 2021 se emitieron de manera extemporánea al inicio de sus funciones entre 57 a 133 días.



Auditoría General de la Nación

Documento	Nro.	Fecha	Designación retroactiva al	Designado	Extemporaneidad en días
Decisión Administrativa	2036	11/11/2020	01/07/2020	Lic. Sebastián A. Rosales	133
Decisión Administrativa	1068	3/11/2021	07/09/2021	Lic. Nicolas O. Daniele	57

3.2.2. No se cuenta con acto administrativo de la Secretaría de Coordinación que sustente la aceptación de la renuncia a partir del 06/09/2021 del Director, que fuera designado por DA 2036/2020.

3.3. Auditoría Interna del Ministerio: No se tuvieron a la vista informes por el ejercicio 2021 al Programa.

3.4. Transferencias de dinero (pesificaciones) \$ 161.876,25/USD 1.665.-

3.4.1. Las pesificaciones N° 25 (16/06/2021), 26 (19/08/2021) y 27 (29/12/2021) solicitadas desde la cuenta especial a la cuenta operativa no cuenta con la respectiva autorización expresa del DNP, en sustento que desde el 21/05/2021 el Proyecto tenía la fecha de finalización vencida y se encontraba sujeta a la continuidad, que fue otorgada recién el 03/03/2022.

3.4.2. Pesificación Nro. 27: IF-2021-125870017-APN-DGA#MDTYH del 28/12/2021, para la auditoría al 31/12/2020 el Proyecto nos proporcionó un correo electrónico del BNA del 29/06/2022 por el cual informaba que se encontraba vencida la firma del Sr. Alvarez Vigo desde el 07/12/2021 quién es uno de los firmantes del IF citado, para ambas cuentas bancarias. No se tuvo a la vista la renovación ante el BNA.

3.5. Cuentas bancarias BNA- archivos - empadronamiento

3.5.1. El Programa no cuenta con la apertura de un expediente electrónico específico que consolide todas las actuaciones por las aperturas, altas y bajas de firmantes, extensiones de validez de firmas, y las presentaciones ante el BNA y la TGN que sirva de legajo permanente y se encuentre actualizado.

3.5.2. Alta del Director de Administración: Las notas presentadas ante el BNA el 23/04/2021 no se emitieron por GDE, carecen de fecha de emisión y número de nota. No se tuvo a la vista la constancia de presentación de la comunicación a la TGN del nuevo firmante a habilitar.

3.5.3. No se tuvo a la vista constancia de empadronamiento en el ejercicio 2021 dispuesto por la Resolución RESOL-2021-85-APN-SH#MEC por las cuentas vigentes al 31/12/2021.

3.6. CUIT del Programa 30-71694923-7: El Programa no cuenta con un expediente electrónico que haga a las veces de contenedor de todas las gestiones ante AFIP por trámites

de inscripción, alta como agente de retención de impuestos, bajas y altas de responsables, descargos y demás relacionados, que sirva de legajo permanente del Programa y que se encuentre actualizado.

3.7. Representación legal del Programa ante AFIP: No se tuvo a la vista el acto administrativo por el cual el Director Nacional del Programa delegó en el Director de Contabilidad y Finanzas la representación legal durante el ejercicio auditado.

3.8. Pagos de la muestra Interbanking SA: Se mantuvo el servicio activo todo el año, cuando a partir del 21/05/2021 hasta el 02/03/2022 no se encontraba formalizada la continuidad del Programa, y los únicos pagos realizados fueron los débitos por comisión de mantenimiento, y el pago de la presente contratación. Los pagos 2021 de los abonos de junio a noviembre ascienden a \$ 124.781,25/USD 1.330,70. Por la baja informada por el Programa en el ejercicio 2022 no se aportó documentación.

3.9. DA 996/2020 modificación: Al 31/12/2021 por el dictado de la DA 433/2021 la Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales se modificó, y quedó conformada solo por la Dirección de Planificación Monitoreo y Evaluación, con motivo de la baja de la Dirección de Gestión de Proyectos. Esta última tenía a cargo 13 acciones relacionadas con los programas y proyectos con financiamiento externo. Como la DiGePPSYE mantiene la misma responsabilidad primaria, no se pudo verificar en el Anexo IV de la DA 433/2021 en quiénes se reasignaron la realización de las citadas acciones.

3.10. Expediente EX-2021-116067178-APN-SSRFID#SAE caratulado el 30/11/2021: proyecto de Decreto para aprobación de la modificación del Contrato de Préstamo CAF 10099.

3.10.1. Orden 0007: Nota ministerial NO-2021-45243642-APN-MDTYH del 20/05/2021 remitida a la SAE por la que se requiere la modificación del Contrato de Préstamo expresando que *“... no constituye cambios sustanciales en el objeto o destino de los fondos, ni derivan en un incremento del monto ni introducen modificaciones al procedimiento arbitral pactado en el Contrato. La presente modificación, por una parte es a los fines de incrementar el número y rango poblacional de localidades a intervenir con el Programa, sin modificar de modo alguno el objetivo general del mismo, que es el de mejorar de modo sustentable el hábitat de los habitantes que residen en la Región Norte Grande Argentino. Y por otra, incorporar como*



Auditoría General de la Nación

ítem financiable al Componente 1 la conectividad digital. La propuesta de ampliar el alcance geográfico a localidades de hasta 20.000 habitantes de la región, sin piso mínimo, ...”. La nota contiene embebidas tres notas del partido de Mercedes de la provincia de Buenos Aires, sin poder verificar qué relación tiene con el Programa.

3.10.2. Orden 0026: IF-2022-01489380-APN-DGDYD#SLYT del 06/01/2022 emitido por la Dirección General de Despacho y Decretos – Secretaría Legal y Técnica a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Asuntos Legales: **a.** En el apartado II.- 3.- expresa que que no surgen de las actuaciones la conformidad de CAF a las modificaciones solicitadas y a los términos de la Carta Reversal. No surge del expediente resolución o respuesta a esta indicación. **b.** En el apartado III.- expresa que la medida deberá contar con el refrendo del Ministerio de Economía. No se pudo verificar a que acto administrativo refiere y que fuera expuesto también en el IF-2022-02216987-APN-DGAJ#SLYT del 07/01/2022 por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría Legal y Técnica.

Comentarios del auditado:

3.1.1. Se toma nota de lo observado. **3.1.2.** Se toma nota de lo observado para futuros trámites. **3.1.3.** Se consultó a la Dirección de Asuntos Jurídicos del MDTyH respecto de la observación mencionada. En adición a lo informado en NO-2023-69955231-APN-SC#MDTYH a continuación, los comentarios del Programa sobre la base de la respuesta de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio. A través del art. 2° de la Resolución MDTYH N.° 90/2020 que la entonces Secretaría de Integración Socio Urbana que dependía de este Ministerio ejerciera las funciones de coordinación y ejecución técnica del programa CAF, que en la práctica y en virtud del traspaso de tal Secretaría a la órbita del Ministerio de Desarrollo Social, asumió la Secretaria de Hábitat a pesar de no contar con el acto administrativo correspondiente que le delegara tal competencia material. En tal sentido la Resolución MDTYH N.° 323/2022 a través de su art. 2° viene a sanear tal situación en los términos de la Ley N.° 19.549. “*La subsanación del defecto que portaba el acto y su correlativa validez es lo que se designa generalmente en doctrina con el nombre de saneamiento -terminología empleada por la LNPA- convalidación, perfeccionamiento*” (Régimen de Procedimientos Administrativos Ley N.° 19.549. Revisado, ordenado y comentado por Tomás Hutchinson. 10° Edición. Astrea.). En tal sentido, la convalidación no

es constitutivo sino declarativo y por lo tanto sus consecuencias se proyectan hacia el pasado hasta la fecha que los actos ratificados hayan sido emitidos, aspecto que no necesita ser explicitado en la norma por cuanto ello es consecuencia directa de la naturaleza jurídica del saneamiento. Por lo expuesto, es erróneo confundir la vigencia de la Resolución N° 323 con los efectos de la convalidación dispuesta por su art. 2°; los efectos ex tunc de la convalidación llegan al momento de la eficacia del acto mientras que los efectos que hace nacer la norma de convalidación se retrotraen a la fecha de emisión de cada acto convalidado. Finalmente, se señala que el saneamiento de lo actuado por la Secretaría de Hábitat no requiere de la solicitud del Secretario de Coordinación, como tampoco que se acompañe todos los antecedentes. *(Nota del auditor: la observación de auditoría apunta a que en el expediente para sustentar tal convalidación no se aportaron antecedentes para su verificación por la dirección de jurídicos, fecha cierta de inicio de actividades, y un relato de las actuaciones realizadas en el Programa al 31/12/2021).*

3.2.1., 3.4. Se toma nota de la observación.

3.2.2. Se proporciona la documentación correspondiente. *(Nota del auditor: corresponde a la nota de renuncia, no se complementó con la aceptación de ella por autoridad superior, y con el acta de corte/traspaso de documentación).*

3.3. La UAI de este Ministerio informa que no se han realizado proyectos de auditoría sobre programas de financiamiento externo durante el ejercicio 2021.

Se toma nota de la observación.

3.5.1. Por normativa del órgano rector, la Tesorería General de la Nación, mediante la Disposición N° 2/2022, se genera un expediente a fin de solicitar autorización para apertura de cuentas. En el ejercicio observado no se realizó este tipo de trámite. Respecto de altas y bajas de firmantes, se solicita ante el Banco de la Nación, mediante nota con firma ológrafa las altas y bajas de firmantes, los que luego son actualizados en el sistema Sireco Web. En el ejercicio 2021, se solicitó el alta como firmante del Director General de Administración, en las cuentas que estaban bajo la órbita del Ministerio del Interior, por lo que no contamos con la constancia del registro en el sistema. **3.5.2.** No se emiten nota por GDE, sino que se envían notas con firma ológrafa, de acuerdo a lo solicitado por el BNA. En el caso observado no tienen fecha de emisión por omisión involuntaria. Los firmantes se actualizan ingresando la



Auditoría General de la Nación

información al sistema Sireco Web, ese es el medio de comunicación con la TGN respecto de esos trámites solicitados. Se generará un expediente electrónico que contenga todas las actuaciones referentes a presentaciones al BNA como así también copia de la documentación recibida **3.5.3. Sin respuesta del auditado.**

3.6. Se generará un expediente electrónico que contenga todas las actuaciones referentes a presentaciones a la AFIP como así también de la documentación recibida.

3.7. Se toma nota de la observación y se subsanará en futuros ejercicios.

3.8. Se toma nota de la observación, la cual se puede verificar con extractos bancarios posteriores.

3.9. Al 31/12/2021 por el dictado de la DA 433/2021, y atento la baja de la Dirección de Gestión de Proyectos, las tareas de dicha Dirección fueron asumidas por la Dirección General de Programas y Proyectos y su equipo.

3.10. El expediente mencionado fue tramitado por la entonces Secretaría de Asuntos Estratégicos, hoy Ministerio de Economía. Al respecto el MDTyH no ha tenido intervención en la tramitación de las actuaciones. *(Nota del auditor: no se aportó constancia que las observaciones se trasladaron para su respuesta al generador del expediente).*

Recomendaciones: Gestionar de manera oportuna y para que acompañe la ejecución del Programa las modificaciones a las resoluciones que regulan la estructura del Programa en el ámbito del Ministerio. Previo a convalidar actuaciones dejar sustento en el respectivo expediente de todos los antecedentes de acuerdo a lo observado. Ante ausencia de actuaciones en los expedientes al reanudarlos dejar asentado los motivos que lo certifique. Implementar para los casos observados expedientes que archiven y consoliden las actuaciones tanto ante AFIP como ante el BNA y la TGN. Dar observancia a lo dispuesto por la normativa para las cuentas bancarias. Salvo los gastos necesarios para mantener las cuentas bancarias, dar de baja oportunamente el abono mensual con Interbanking SA, ante la falta de ejecución financiera.

4. CONVENIOS MARCO DE ADHESION (CMA)

4.1. Durante el año 2021 se suscribió un CMA con la provincia de Formosa, bajo la referencia GDE CONVE-2021-67546357-APN-DGDYD⁹#MDTYH. Al respecto surge que:

4.1.1. No se tuvo a la vista el expediente electrónico que contenga todos los antecedentes previos a la firma: generados por el Programa con la Provincia, intervenciones CAF, manifestación por la elegibilidad para la firma, intervención de los asesores legales del Programa, y de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio para la emisión del respectivo Dictamen sobre los términos del CMA, comunicación a CAF de la firma sujeta a la continuidad del Programa, entre otros.

4.1.2. En el párrafo 11 el CMA se dejó expresado que: “... *el presente CONVENIO será legalmente vinculante una vez que CAF apruebe la extensión del “Plazo para solicitar desembolso ...”*”. La presente reserva no se incorporó como cláusula contractual. Tampoco, se tuvo a la vista constancia de la puesta en conocimiento a la Provincia, respecto a que desde el 03/03/2022 se encuentra vigente el CMA.

4.2. Estructura organizativa de las Unidades Ejecutoras Provinciales (UEP): en las cláusulas respectivas del CMA se dispone que las áreas mínimas de la UEP son: a) diseño urbano, b) obra, c) social, d) ambiental, e) legal y f) programación, monitoreo y evaluación. No se tuvo a la vista manifestación del Programa respecto a la evaluación de los documentos de creación de la UEP, a fin de dar cumplimiento a lo previsto en la respectiva cláusula del CMA y su comunicación a la UEP. Al respecto:

4.2.1. No se incorporó como área básica el sector contable-financiero.

4.2.2. UEP Chaco: Resolución 0797 de la ex Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente del 07/06/2021 por la que crea la UEP. Hasta dicha fecha la UEP-Chaco se encontraba en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Urbano, y Ordenamiento Territorial de acuerdo a la Resolución 0439 del 11/06/2019.

4.2.2.1. No se puede validar que las áreas que la integran: ejecutiva, institucional, contable-financiera y de proyectos contenga todas las áreas mínimas previstas.

4.2.2.2. Artículo 3°: posee un error dice que se creó por artículo 3° es por artículo 1°.

⁹ Dirección de Gestión Documental y Despacho.



Auditoría General de la Nación

4.2.2.3. No se dispuso en el articulado los procedimientos de transferencia de las actuaciones del PIH a la actual UEP.

4.2.3. UEP Jujuy: no surgen las áreas de diseño urbano, y de programación, monitoreo y evaluación.

Comentarios del auditado:

4.1.1. Se proporcionó la documentación obrante en el organismo (CONVE- 2021-67546357-APN-DGDYD#MDTYH). (*Nota del auditor: se mantiene lo observado.*). **4.1.2** Sin respuesta del auditado.

4.2. Se tendrán en cuenta las observaciones.

Recomendaciones: El Programa debe contar con el expediente electrónico que contenga todos los antecedentes previos para la firma del CMA, incluyendo el dictamen del área jurídica respectiva. El área del Programa encargada del seguimiento y evaluación de las cláusulas de los CMA, debe mantener todas las actuaciones relacionadas en un expediente y que permita consolidar para cada CMA la documentación generada por el Programa, CAF y los subejecutores, que queden sustento de los controles realizados en base a los procedimientos definidos para llevarlos a cabo.

5. PROYECTOS PREVISTOS PARA LOS SUBEJECUTORES PROVINCIALES

5.1. Remisión de Proyectos CAF 10099: Se tuvieron a la vista las Notas NO-2021-43240852-APN-SSPVEI#MDTYH del 15/05/2021 y NO-2021-47015038-APN-SSPVEI#MDTYH (elevada a DNFORC) del 26/05/2021 suscriptas por la Subsecretaría de Políticas de Vivienda e Infraestructuras de la Secretaría de Hábitat. No se tuvo a la vista constancia de la aprobación de instancia superior por lo actuado por dicha Dirección Nacional a ese momento, atento que la Secretaría de Hábitat no se encontraba formalmente designada en las funciones técnicas a dicho momento.

5.2. Procesos licitatorios dados de baja durante el año 2021: EX-2019-89893001-APN-SIU#MI: caratulado 02/10/2019 “Tilcara Lic1 Mitigación” - EX-2019-89891521-APN-SIU#MI caratulado 02/10/2019 “Tilcara Lic2 Puente” y EX-2019-89792484-APN-SIU#MI caratulado 02/10/2019 “Tilcara Lic3 infraestructura”: en seguimiento a lo observado en

nuestro informe al 31/12/2020 respecto a que no se encontraban finalizados tres procesos licitatorios con acto de apertura del 27/12/2019 de la localidad de Tilcara (Parque Lineal, Nuevo Puente Acceso, Infraestructura), el Proyecto nos proporcionó la Nota NO-2021-36698359-APN-SH#MDTYH del 27/04/2021 suscripta por la Secretaría de Hábitat del MDTyH por la que instruye a la UEP Jujuy a realizar los trámites para la baja de los procesos licitatorios por las observaciones detectadas. La UEP que funciona en el ámbito del EARPU¹⁰ dejó sin efecto el 31/05/2021 por Resoluciones EARPU N° 130, 131 y 132 publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia el 07/06/2021, las Resoluciones EARPU N° 62, 63 y 64 del 03/03/2020, de acuerdo a lo que les fuera instruido por el Programa en la citada nota. Corresponde citar que los considerados de cada una de las resoluciones de baja expresan que *“... el mencionado acto administrativo no quedó perfeccionado, pues no fue notificado a la empresa, como a ninguno de los oferentes que participaron en el acto licitatorio, ni fue publicado en la página del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda de la Provincia de Jujuy, ni en el Boletín Oficial de la Provincia; ello toda vez que se encontraba supeditado a que la DiGePPSE en coordinación con el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación tomen la intervención de su competencia, para luego otorgarse la No Objeción a la Adjudicación recomendada por la unidad ejecutora provincial (EARPU)”*.

Asimismo, el Programa desde el 10/12/2019, hasta la fecha de baja de los procesos sufrió modificaciones en su estructura organizativa, entre ellos cambios de Organismo Ejecutor, y entre el 14/10/2020 hasta el 02/03/2022 no contaba con designación formal de la Secretaría a cargo de las funciones técnicas.

5.2.1. Para los tres expedientes iniciados en el anterior organismo ejecutor para consolidar la documentación de los procesos llevados a cabo por el subejecutor, consta como última actuación el 01/11/2019, y recién se retoman en el MDTyH 234 días después (aproximadamente a los 8 meses) a partir del 22/06/2020, donde se realiza la carga parcial y extemporánea de documentación de los procesos:

5.2.1.1. No se tuvo a la vista documentación que sustente las gestiones realizadas ante el subejecutor provincial por parte del Programa mediante la cual realizó el seguimiento de

¹⁰ Ente Autárquico Regular de Planificación Urbana.



Auditoría General de la Nación

acuerdo a las funciones de supervisión estipuladas en el Manual de Operaciones del Programa desde el inicio de los procesos licitatorios, e instrucciones de cómo actuar y comunicarse con el Programa ante el cambio de organismo ejecutor, teniendo en cuenta que se dispone la baja luego de transcurridos más de 11 meses desde la fecha que el subejecutor Jujuy elevó la documentación a revisión el 04/06/2020 al Ejecutor Nacional.

5.2.1.2. No se integraron de manera completa a los expedientes electrónicos mencionados los respectivos expedientes producidos por el subejecutor (N° 950-01/2020 – ex - N° 600-1172/2019, N° 950-02/2020 ex-N° 600-1173/2019, y N° 950-03/2020 ex N° 600-1174/2019). Por lo cual se solicitó al Programa que proceda a consolidar la documentación obrante en los expedientes provinciales y los expedientes del MDTYH para ponerla a disposición de la auditoría.

5.2.2. Los informes N° IF-2021-35563982-APN-SSPVEI#MDTYH, IF-2021-35564643-APN-SSPVEI#MDTYH y IF-2021-35564472-APN-SSPVEI#MDTYH del 23/04/2021 exponen en su párrafo final: “...se informa que no se encuentran cumplimentados la totalidad de los recaudos necesarios para el otorgamiento para la no objeción al trámite de contratación de referencia, toda vez que el Organismo Ejecutor se vio imposibilitado de ejercer los actos de revisión y control del proceso licitatorio en el momento oportuno”. No surgen claramente cuáles fueron los motivos por los cuales se vio imposibilitado el organismo ejecutor de ir requiriendo la información en la medida que se iban desarrollando los procesos para su integración a los citados expedientes electrónicos abiertos a los fines del seguimiento de los procesos autorizados iniciar por el Programa el 01/11/2019.

5.2.3. Respecto a la comunicación por parte de la Secretaría de Hábitat a la UEP-Jujuy sobre la baja de los procesos en el año 2021, reiteramos lo ya observado para otros temas, que no se tuvo a la vista acto administrativo que respalde que era esta área, la que llevaba a cabo las funciones técnicas del Programa, o ratificación expresa de autoridad superior a lo actuado en ese momento por los procesos mencionados.

5.2.4. En consideración a lo expuesto en nuestro informe al 31/12/2020, en la Cláusula 8.1.C (CPP) Condiciones especiales, respecto a que no se tuvo a la vista respuesta por parte el Programa a lo requerido por nota CAF RA/395/19 del 31/10/2019 “... Para la conformidad de elegibilidad del proyecto la CAF solicita la remisión del presupuesto actualizado. Como

antecedente el Programa en su Nota NO-2019-91092253-APN-DGPSYE#MI del 07/10/2019 le había solicitado a la CAF prestar conformidad a la elegibilidad del financiamiento por excepción con motivo que el costo total de los proyectos superaba el 20% del monto total del Préstamo (Criterios de Elegibilidad Punto B.8. b. párrafo in-fine del MOP), y se consideró como una de las razones para dar la baja los procesos, por parte de la Secretaría de Hábitat mediante NO-2021-36698359-APN-SH#MDTYH del 27/04/2021:

5.2.4.1. No se aclara en la nota que el propio Programa autorizó el inicio de los procesos el 01/11/2019.

5.2.4.2. No se acompaña documentación por la realización de consultas o puesta en conocimiento de manera previa a la determinación de las bajas a CAF. La comunicación formal se realizó posteriormente mediante Nota NO-2021-43240852-APN-SSPVEI#MDTYH del 15/05/2021 por la que eleva los tres informes citados en 5.2.2., precedente, cuando ya habían sido elevados a la UEP el 27/04/2021.

5.2.5. No se brindó información en la Nota 1 a los estados financieros, respecto al estado de estos tres procesos al 31/12/2021.

5.3. En el informe semestral al 30/06/2021 en el apartado “Informaciones Específicas solicitadas por CAF”, se menciona la revisión técnica de la documentación relativa a los proyectos en desarrollo. No se tuvo a la vista dicho documento.

Comentarios del auditado:

5.1. Se toma nota del comentario; mediante el artículo 2do de la Res. 322/202 se convalida las actuaciones de la SH en el PIH. *(Nota del auditor: nos remitimos a lo observado respecto a que carece de fecha cierta y de detalle de las actuaciones que convalida).*

5.2, 5.2.3, 5.2.4.1. y 5.2.5. Se toma nota del comentario.

5.2. y 5.2.3. No obstante, mediante artículo 2do. de la Res. 323/2022 se convalida las actuaciones de la SH en el PIH *(Nota del auditor: nos remitimos a lo observado respecto a que carece de fecha cierta y de detalle de las actuaciones que convalida).* **5.2.1.1** Se toma nota del comentario. Se profundizarán los mecanismos de consulta permanente con los subejecutores. **5.2.1.2.** Se toma nota del comentario. Se procederá a consolidar los expedientes de este Ministerio con la información sustancial del expediente provincial. *(Nota*



Auditoría General de la Nación

del auditor: a la fecha de cierre de tareas de campo no se proporcionó información adicional). **5.2.2.** Se reforzarán los mecanismos de intercambio de información con los subejecutores. **5.2.4.2.** Según lo establecido en el Contrato de Préstamo-Cláusula 8- Condiciones Especiales-punto D) Previas a la firma del contrato de obra- se debe remitir a CAF: Copia del dictamen legal del área jurídica competente del Organismo licitante con la no objeción de la UCN y copia de la resolución administrativa de adjudicación de cada obra y de la inspección técnica, ambiental y social. En el caso de adjudicación de obras deberá acompañarse: (a) copia de los avisos de publicación; (b) copia del acta de apertura de oferta; (c) evaluación y criterios de selección final; (d) copia de las enmiendas y circulares aclaratorias al pliego licitatorio; y (e) monto del contrato propuesto. En tal sentido y habiéndose detectado la irregularidad con anterioridad al cumplimiento de esta cláusula contractual, se procedió a no brindar la no objeción a la adjudicación y luego comunicar al Organismo Financiante la situación.

5.3. Se remiten las comunicaciones cursadas al respecto: NO-2021-43240852-APN-SSPVEI#MDTYH (15/5/21), NO-2021-45960993-APNDNFORC#SAE (21/5/21), NO-2021-47015038-APN-SSPVEI#MDTYH (26/5/21) y NO-2021-53164613-APN-SSPVEI#MDTYH (14/6/21). (*Nota del auditor: no corresponde a la documentación solicitada: revisión técnica*).

Recomendaciones: Contar de manera oportuna con la totalidad de los archivos del Programa realizando gestiones con las áreas ejecutoras respectivas de cada proceso. Asimismo, a las unidades ejecutores provinciales se les debe comunicar oportunamente el cronograma de procedimiento, intervenciones y plazos de los procesos, como así también que se encuentren correctamente definidos los canales de comunicación entre las distintas áreas intervinientes, para evitar situaciones como las observadas.

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, 14 de julio de 2023.

Cdora. Silvina Etel NEGRO
Supervisora DCEOFI-
Deuda Pública
AGN

Cdor. Juan Manuel SADIR
Jefe del DCEOFI-
Deuda Pública
AGN

Lic. Carlos Santiago CÁMPORA
Gerente de Control de la
Deuda Pública
AGN

DECLARACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA DEL
“PROGRAMA INTEGRAL DEL HÁBITAT”
CONTRATO DE PRÉSTAMO CAF N° 10099
(Ejercicio N° 3 entre el 01/01/2021 y el 31/12/2021)

Al Señor Subsecretario de Relaciones Financieras Internacionales para el Desarrollo de la Secretaría de Asuntos Económicos y Financieros Internacionales del Ministerio de Economía.

El examen fue realizado de conformidad con las Normas de Control Externo Gubernamental emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), y requerimientos específicos de la CAF, incluyendo los siguientes procedimientos:

- Verificación de los estados financieros contra los registros contables y la documentación respaldatoria que le dan sustento.
- Test o pruebas de transacciones.
- Seguimiento de lo establecido en las cláusulas aplicables de los Convenios Marco de Adhesión (CMA) suscriptos con las provincias, y relevamiento del expediente por la firma de nuevos CMA.
- Análisis de la naturaleza, elegibilidad y justificación de los gastos.
- Seguimiento de lo establecido en las principales cláusulas aplicables del Contrato de Préstamo.
- Análisis de los ingresos y egresos efectuados a través de las cuentas bancarias del Programa.
- Reconciliaciones bancarias.
- Circularizaciones a terceros.
- Revisión de antecedentes de recontractación, y pagos de abono por servicios bancarios.
- Otros procedimientos de auditoría que se consideraron necesarios



Auditoría General de la Nación

Respecto del alcance de la tarea realizada se informa que no existieron ingresos/aportes de fondos durante el ejercicio. Comprendió el 100% de las erogaciones que integran el “Estado de Inversiones expresado en dólares estadounidenses por el ejercicio finalizado el 31/12/2021” citado en d) del apartado I- Estados Auditados del presente informe, de acuerdo al siguiente detalle:

Componentes	Por Componente en USD	% de Incidencia	Por Componente en USD	% de Incidencia
	Inversiones 2021	Inversiones 2021/Total Inversiones 2021	Muestra 2021	Muestra 2021/Inversiones 2021
1.Obras e Infraestructura para la Mejora del Hábitat	0,00	0,00%	0,00	0,00%
2. Fortalecimiento Institucional y Comunitario	0,00	0,00%	0,00	0,00%
3. Gestión del Programa	2.636,02	100,00%	2.636,02	100,00%
Total	2.636,02	100,00%	2.636,02	100,00%

Se auditó el 100% con motivo que la única ejecución financiera del ejercicio auditado corresponde a gastos y abonos mensuales bancarios.

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, 14 de julio de 2023.

Cdora. Silvina Etel NEGRO
Supervisora DCEOFI-
Deuda Pública
AGN

Cdor. Juan Manuel SADIR
Jefe del DCEOFI-
Deuda Pública
AGN

Lic. Carlos Santiago CÁMPORA
Gerente de Control de la
Deuda Pública
AGN



**MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HABITAT
DE LA NACIÓN**

PROGRAMA INTEGRAL DEL HÁBITAT

PRÉSTAMO CAF 10099

ESTADOS FINANCIEROS

Ejercicio N° 3

Correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021

- A- Estado de Fuentes y usos de Fondos al 31/12/2021 en pesos y en Dólares Estadounidenses
- B- Estado de Inversiones Acumuladas al 31/12/2021 en pesos y en Dólares Estadounidenses
- C- Notas a los Estados Financieros al 31/12/2021 en pesos y en Dólares Estadounidenses
- D- Información Financiera Complementaria:
 - 1. Estado de Situación Patrimonial al 31/12/2021 en pesos y en Dólares Estadounidenses
 - 2. Conciliación del Anticipo de Fondos al 31/12/2021 en Dólares Estadounidenses
- E- Estado de Solicitudes de Desembolsos al 31/12/21 en Dólares Estadounidenses
- F- Estado de la Cuenta Especial al 31/12/2021 en Dólares Estadounidenses

ESTADO DE FUENTES Y USOS DE FONDOS
PROGRAMA INTEGRAL DEL HÁBITAT
Préstamo CAF 10099
Ejercicio N° 3
Correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021
Expresado en pesos

	Acumulado al Cierre del Ejercicio al 31/12/2020	Movimientos del periodo	Acumulado al Cierre del Ejercicio al 31/12/2021
<u>Origenes de Fondos:</u>			
Préstamo CAF (Nota 7)	29.008.712,50	-	29.008.712,50
Total Préstamo CAF	29.008.712,50	-	29.008.712,50
Aportes Locales			
Aportes TGN (Nota 7)	-	-	-
Total Aportes Locales	-	-	-
TOTAL DE FONDOS RECIBIDOS	29.008.712,50	-	29.008.712,50
<u>Usos de Fondos:</u>			
Préstamo CAF			
Comp. 1 - Obras e Infraestructura para la mejora del hábitat	-	-	-
Comp. 2 - Fortalecimiento Institucional y comunitario	600.000,00		600.000,00
Comp. 3 - Gestión del Programa	29.392.525,23	242.556,65	29.635.081,88
Total Inversiones CAF	29.992.525,23	242.556,65	30.235.081,88
Aportes Locales			
Comp. 1 - Obras e Infraestructura para la mejora del hábitat	-	-	-
Comp. 2 - Fortalecimiento Institucional y comunitario	-	-	-
Comp. 3 - Gestión del Programa	-	-	-
Total Inversiones Locales	-	-	-
TOTAL DE FONDOS APLICADOS	29.992.525,23	242.556,65	30.235.081,88
Subtotal CAF	-983.812,73	-242.556,65	-1.226.369,38
Subtotal Aporte Local	-	-	-
SUBTOTAL SALDOS A APLICAR	-983.812,73	-242.556,65	-1.226.369,38
Diferencia de Cambio CAF (Nota 9)	1.988.298,40	193.703,28	2.182.001,68
Retenciones a pagar	-	-	-
TOTAL DE FONDOS NO APLICADOS	1.004.485,67	-48.853,37	955.632,30
Fondos CAF al cierre no aplicados	1.004.485,67	-48.853,37	955.632,30
Fondos Aporte Local al cierre no aplicados	-	-	-
TOTAL DE FONDOS NO APLICADOS (Nota 6)	1.004.485,67	-48.853,37	955.632,30

(*) las cifras se exponen sin redondeos.

Ejercicio N° 3
Correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021
Expresado en dólares estadounidenses

	Acumulado al Cierre del Ejercicio al 31/12/2020	Movimientos del periodo	Acumulado al Cierre del Ejercicio al 31/12/2021
Origenes de Fondos:			
Préstamo CAF (Nota 7)	760.000,00	-	760.000,00
Total Préstamo CAF	760.000,00	-	760.000,00
Aportes Locales			
Aportes TGN (Nota 7)	-	-	-
Total Aportes Locales	-	-	-
TOTAL DE FONDOS RECIBIDOS	760.000,00	-	760.000,00
Usos de Fondos:			
Préstamo CAF			
Comp. 1 - Obras e Infraestructura para la mejora del hábitat	-	-	-
Comp. 2 - Fortalecimiento Institucional y comunitario	10.406,30	-	10.406,30
Comp. 3 - Gestión del Programa	737.628,31	2.636,02	740.264,33
Total Inversiones CAF	748.034,61	2.636,02	750.670,63
Aportes Locales			
Comp. 1 - Obras e Infraestructura para la mejora del hábitat	-	-	-
Comp. 2 - Fortalecimiento Institucional y comunitario	-	-	-
Comp. 3 - Gestión del Programa	-	-	-
Total Inversiones Locales	-	-	-
TOTAL DE FONDOS APLICADOS	748.034,61	2.636,02	750.670,63
Subtotal CAF	11.965,39	-2.636,02	9.329,37
Subtotal Aporte Local	-	-	-
SUBTOTAL SALDOS A APLICAR	11.965,39	-2.636,02	9.329,37
Diferencia de Cambio	-	-	-
Diferencia Redondeo Uepex	-	-	-
Retenciones a pagar	-	-	-
TOTAL DE FONDOS NO APLICADOS	11.965,39	-2.636,02	9.329,37
Fondos CAF al cierre no aplicados	11.965,39	-2.636,02	9.329,37
Fondos Aporte Local al cierre no aplicados	-	-	-
TOTAL DE FONDOS NO APLICADOS (Nota 6)	11.965,39	-2.636,02	9.329,37

(*) las cifras se exponen sin redondeos.

ESTADO DE INVERSIONES**PROGRAMA INTEGRAL DEL HÁBITAT**

Préstamo CAF 10099

Ejercicio N° 3

Correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021

Expresados en pesos

Categoría de Inversión	Inversiones Acumuladas al cierre al 31/12/2020		Inversiones del ejercicio		Inversiones Acumuladas al cierre al 31/12/2021	
	CAF	Aporte Local	CAF	Aporte Local	CAF	Aporte Local
Préstamo CAF 10099	29.992.525,23	0,00	242.556,65	0,00	30.235.081,88	0,00
Comp. 1 - Obras e Infraestructura para la mejora del hábitat	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Comp. 2 - Fortalecimiento Institucional y comunitario	600.000,00	0,00	0,00	0,00	600.000,00	0,00
Comp. 3 - Gestión del Programa	29.392.525,23	0,00	242.556,65	0,00	29.635.081,88	0,00
TOTAL	29.992.525,23	0,00	242.556,65	0,00	30.235.081,88	0,00
TOTAL CAF + A. LOCAL		29.992.525,23		242.556,65		30.235.081,88
PARI PASSU	100,00%	0,00%	100,00%	0,00%	100,00%	0,00%

ESTADO DE INVERSIONES
PROGRAMA INTEGRAL DEL HÁBITAT
Préstamo CAF 10099
Ejercicio N° 3
Correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021
Expresados en dólares estadounidenses

Categoría de Inversión	Presupuesto Original		Presupuesto Vigente		Inversiones Acumuladas al cierre al 31/12/2020		Inversiones del ejercicio		Inversiones Acumuladas al cierre al 31/12/2021		% DE AVANCE (1)	SALDO DISPONIBLE	
	CAF	Aporte Local	CAF	Aporte Local	CAF	Aporte Local	CAF	Aporte Local	CAF	Aporte Local		CAF	Aporte Local
Préstamo CAF 10099	75.000.000,00	18.800.000,00	75.000.000,00	18.800.000,00	748.034,61	0,00	2.636,02	0,00	750.670,63	0,00	0,80%	74.249.329,37	18.800.000,00
Comp. 1 - Obras e Infraestructura para la mejora del hábitat	72.300.000,00	18.100.000,00	72.300.000,00	18.100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	72.300.000,00	18.100.000,00
Comp. 2 - Fortalecimiento Institucional y comunitario	1.500.000,00	400.000,00	1.500.000,00	400.000,00	10.406,30	0,00	0,00	0,00	10.406,30	0,00	0,55%	1.489.593,70	400.000,00
Comp. 3 - Gestión del Programa	1.200.000,00	300.000,00	1.200.000,00	300.000,00	737.628,31	0,00	2.636,02	0,00	740.264,33	0,00	49,35%	459.735,67	300.000,00
TOTAL	75.000.000,00	18.800.000,00	75.000.000,00	18.800.000,00	748.034,61	0,00	2.636,02	0,00	750.670,63	0,00		74.249.329,37	18.800.000,00
TOTAL CAF + A. LOCAL		93.800.000,00		93.800.000,00		748.034,61		2.636,02		750.670,63			93.049.329,37
PARI PASSU	80,0%	20,0%	80,0%	20,0%	100,0%	0,0%	100,0%	0,0%	100,0%	0,0%		79,8%	20,2%

(1) (Inv. CAF + Aporte Local al 31/12/2021/ Pto Vigente CAF + Aporte local)



MINISTERIO DESARROLLO TERRITORIAL Y HABITAT

Programa Integral del Hábitat

PRÉSTAMO CAF 10099

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Expresados en pesos y en dólares

Ejercicio Nro. 3

Correspondientes al finalizado el 31 de diciembre de 2021

OBJETIVOS Y NATURALEZA DEL PROGRAMA

NOTA 1 – Antecedentes

En el marco de lo establecido en el Contrato de Préstamo CAF 10099, se presentan los presentes Estados Financieros correspondientes al tercer ejercicio que comprende el período 01/01/2021 al 31/12/2021.

El Organismo Ejecutor del Programa encargado de la ejecución, coordinación y administración de todas las actividades del Proyecto es el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat.

El 21 de noviembre de 2017, la Corporación Andina de Fomento (actualmente denominado CAF Banco de Desarrollo) celebró un Contrato de Préstamo con el gobierno de la República Argentina que será hasta por un monto de USD 75.000.000, con el propósito de mejorar de modo sustentable el hábitat de los residentes en las localidades más vulneradas de la “Región Norte Grande Argentino”, cuya población se ubica en un rango entre 2.000 y 10.000 habitantes. En este marco, mediante el Contrato de Préstamo CAF 10099, el organismo de crédito financiaría parcialmente la ejecución del “Programa Integral del Hábitat”, correspondiendo un monto de USD 18.800.000 como contrapartida local.

La ejecución del Programa y la utilización de los recursos del préstamo otorgado por CAF conforme Decreto N° 945/17 serían llevadas a cabo hasta el 09/12/2019, por el entonces Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, en tanto organismo ejecutor, a través de la Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales y de la Secretaría de Infraestructura Urbana (Decreto N° 174/18 y Decisión Administrativa N° 300/18).

En diciembre de 2019, mediante Decreto N° 7/19 se adecúa la organización ministerial del Poder Ejecutivo Nacional, y establece entre los Ministerios que tendrán a su cargo el despacho de los negocios de la Nación, al Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat (MDTyH), con sus respectivas competencias, el cual tendrá la responsabilidad plena de ejecución del Préstamo.

En esta línea y atento a las prioridades del Gobierno Nacional, se planteó la necesidad de reformular la cartera de proyectos que de soluciones habitacionales, para lo cual, mediante los Decretos 890/2020 y Decreto 5/2021, se designaron nuevas autoridades en noviembre del 2020 que den impulso a la ejecución del proyecto, y se estableció una nueva estructura institucional en la órbita del



MINISTERIO DESARROLLO TERRITORIAL Y HABITAT
Programa Integral del Hábitat
PRÉSTAMO CAF 10099

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Expresados en pesos y en dólares

Ejercicio Nro. 3

Correspondientes al finalizado el 31 de diciembre de 2021

MDTyH; estructura que se corresponde con la actual y encargada de la ejecución del “Programa Integral del Hábitat”.

En tal sentido cabe señalar que el plazo original de ejecución del PROGRAMA fue prorrogado por parte de CAF mediante nota RA/348/2020 hasta el 21 de mayo de 2021.

En función de ello, este Ministerio solicitó una nueva extensión de plazo que se encuentra contemplado en la Carta Reversal al Contrato de Préstamo CAF 10099 a ser firmada y por la cual se modificará, entre otras cosas, la extensión del “Plazo para Solicitar Desembolsos” prevista en la Cláusula 7.1. de las Condiciones Particulares del CONTRATO DE PRÉSTAMO y que implica una nueva fecha de finalización del PROGRAMA al 21 de noviembre de 2024.

A continuación, se indican los Convenios Marco de Adhesión y Subsidiario suscritos con las provincias, y el respectivo estado de ejecución financiera al cierre del ejercicio.

Convenios Marco de Adhesión			
Subejecutor	Fecha	GDE	Estado
UEP Corrientes	26/3/2019	CONVE-2019-50009793-APN-SIU#MI	Vigente - Sin ejecución física y financiera
UEP Chaco	30/4/2019	CONVE-2019-39894243-APN-SIU#MI	Vigente - Sin ejecución física y financiera
UEP La Rioja	22/4/2019	CONVE-2019-38417909-APN-SIU#MI	Vigente - Sin ejecución física y financiera
UEP Jujuy	3/4/2019	CONVE-2019-35956483-APN-SIU#MI	Vigente – Sin ejecución física*
UEP Formosa	10/07/2021	CONVE-2021-67546357-APN DGDYD#MDTYH	Vigente – Sin ejecución física



MINISTERIO DESARROLLO TERRITORIAL Y HABITAT
Programa Integral del Hábitat
PRÉSTAMO CAF 10099

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Expresados en pesos y en dólares

Ejercicio Nro. 3

Correspondientes al finalizado el 31 de diciembre de 2021

Convenio Subsidiario			
Subejecutor	Fecha	GDE	Estado
UEP La Rioja	27/9/2019	CONVE-2019-90482698-APN-SIU#MI	Vigente - Sin ejecución física y financiera

Objetivo

El Programa tiene el propósito de mejorar de modo sustentable el hábitat de los habitantes que residen en las localidades que forman parte de las 900 localidades más vulnerables de la región comprendida en el "Plan Belgrano para el Norte Argentino", cuya población se ubica en un rango entre 2.000 y 10.000 habitantes. Para cumplir con el mencionado objetivo se contemplan intervenciones integrales que incluyen el acceso al agua potable, el saneamiento básico en el interior de las viviendas, la reducción de las condiciones de hacinamiento, la pavimentación de calles, la construcción y mejoras de veredas y alumbrado público e inversión en equipamiento comunitario y la titulación de la propiedad. Todas las obras físicas serán acompañadas por actividades de desarrollo humano, cuyo objetivo será promover la sustentabilidad social de las intervenciones mediante la capacitación, educación y empoderamiento de la comunidad.

Componentes del Programa

Según el Contrato de Préstamo CAF 10099, el Programa se encuentra compuesto por los siguientes componentes:

Componente 1 – Obras e infraestructura para la mejora del hábitat

Contempla recursos para la realización de obras de infraestructura básica (plantas de tratamiento, redes de agua potable, desagües cloacales, energía eléctrica, redes de gas, según corresponda), mejoramiento del espacio público e inversión en equipamiento comunitario, desagües pluviales, obras de mitigación ambiental, conexiones intra domiciliarias de servicios, construcción de viviendas, obras de mejora de las viviendas (cuyo alcance será definido en el Manual Operativo del Programa), construcción de veredas y pavimentación de calzadas, alumbrado público y construcción



MINISTERIO DESARROLLO TERRITORIAL Y HABITAT
Programa Integral del Hábitat
PRÉSTAMO CAF 10099

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Expresados en pesos y en dólares

Ejercicio Nro. 3

Correspondientes al finalizado el 31 de diciembre de 2021

de salas destinadas a equipamiento comunitario. El componente prevé financiamiento para la inspección técnica y ambiental y social de las obras, y servicios legales técnicos y administrativos para los procesos de legalización de la tenencia de la tierra. Asimismo, contempla recursos para la formulación de proyectos financiables por el Programa

Componente 2 – Fortalecimiento institucional y comunitario

Incluye actividades orientadas a promover el fortalecimiento institucional y el desarrollo humano de la comunidad. Por un lado, se desarrollarán acciones de capacitación destinadas a los funcionarios, organizaciones y autoridades locales con el objeto de dejar capacidad instalada en las instituciones locales y/o provinciales. Por otro lado, se promoverá el fortalecimiento comunitario mediante la promoción de actividades de integración socio-urbana centradas en la capacitación, educación y empoderamiento de la comunidad como participante activo de las intervenciones.

Componente 3 – Gestión del Programa.

Considera los gastos de evaluación y la comisión de financiamiento del préstamo CAF, gastos de auditoría y demás gastos asociados a la administración y gestión del Programa.

Costo y Financiamiento del Programa

El costo total estimado del Programa es de USD 93,8 millones. De este monto, USD 75 millones corresponden al préstamo CAF (80%) Y USD 18,8 millones son recursos de contrapartida local (20%). La estructura financiera por componente y fuente de financiamiento es la siguiente:

COMPONENTE	CAF	APORTE LOCAL	TOTAL	%
1.- Obras e Infraestructura para la mejora del hábitat.	72,3	18,1	90,4	96,40%
2.- Fortalecimiento Institucional y Comunitario.	1,5	0,4	1,9	2,00%
3.- Gestión del Programa.	1,2	0,3	1,5	1,60%
TOTAL	75	18,8	93,8	
Participación	80,00%	20,00%		100%



MINISTERIO DESARROLLO TERRITORIAL Y HABITAT
Programa Integral del Hábitat
PRÉSTAMO CAF 10099

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Expresados en pesos y en dólares

Ejercicio Nro. 3

Correspondientes al finalizado el 31 de diciembre de 2021

NOTA 2 – PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES

Los presentes estados financieros han sido preparados de acuerdo con los principios contables establecidos en las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC's) y los lineamientos establecidos en las disposiciones del Contrato de Préstamo. Asimismo, se describen a continuación las principales políticas contables adoptadas por el Programa para la preparación de los estados financieros:

a) Los presentes Estados Financieros han sido preparados siguiendo el método "del percibido" mediante el cual se registran los ingresos cuando se recibe el efectivo y reconocen las inversiones cuando efectivamente representan erogaciones de dinero. Esta práctica contable difiere de los principios de contabilidad generalmente aceptados, de acuerdo con los cuales las transacciones deben ser registradas cuando se generan y no cuando se pagan o cobran.

b) La totalidad de las transacciones realizadas por el Programa se registran en el sistema Uepex en moneda local (pesos argentinos).

c) Considerando la mecánica de registración del Sistema UEPEX las inversiones son contabilizadas por el total facturadas por el proveedor, sin deducir las correspondientes deducciones impositivas. No obstante, y a efectos de exponer adecuadamente la ecuación financiera en el Estado de Fuentes y Usos de Fondos, los montos retenidos por este concepto y pendientes de depósito en el caso de existir, se exponen en el activo incrementando los saldos en banco y en el pasivo bajo el concepto retenciones impositivas a pagar.

Los presentes Estados Financieros corresponden al tercer ejercicio del Préstamo CAF 10099 que comprende al período 01/01/2021 al 31/12/2021.

NOTA 3 – CONVERSION DE ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros al 31 de diciembre de 2021 surgen de convertir a dólares estadounidenses la información financiera emitida por el sistema contable computarizado UEPEX llevado por el Programa (en pesos argentinos)

Los activos y pasivos en moneda extranjera han sido valuados al tipo de cambio divisa comprador (BNA USD 1 = \$ 102,52) y tipo de cambio divisa vendedor (BNA USD 1 = \$ 102,72) vigentes al cierre de ejercicio. Su conversión a dólares estadounidenses se practicó a los efectos de la emisión de los



MINISTERIO DESARROLLO TERRITORIAL Y HABITAT
Programa Integral del Hábitat
PRÉSTAMO CAF 10099

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Expresados en pesos y en dólares

Ejercicio Nro. 3

Correspondientes al finalizado el 31 de diciembre de 2021

presentes estados contables, aplicando las siguientes bases:

a) Activos Monetarios

El saldo de la Cuenta Especial en Dólares se valúa al tipo de cambio comprador del Banco de la Nación Argentina vigente al día de cierre del ejercicio.

b) Inversiones:

Para el caso de pagos con pari-passu de fuente 22 y fuente local, se utiliza el tipo de cambio de la transferencia de los dólares de la cuenta especial a pesos de la cuenta Operativa.

c) Financiamiento - Préstamo CAF:

El ingreso al Préstamo se ha registrado al tipo de cambio del BCRA comunicación "A"-3500 utilizado por Deuda Pública para su registro. Desde el 01/01/2020 es política de la DCyF valuar dichos ingresos al tipo de cambio comprador BNA del día en que se acreditan los fondos en la cuenta especial en dólares.

Los siguientes son los principales criterios de exposición utilizados en la preparación de los estados financieros:

3.1. Estado de Fuentes y Usos de Fondos

El Estado de Fuentes y Usos de Fondos al 31 de diciembre de 2021 muestra los recursos y su aplicación en las inversiones del Programa. Se incluyen como orígenes de fondos los desembolsos realizados por la CAF. Se incluyen como aplicaciones de fondos los pagos realizados por cuenta y orden del Programa a proveedores y consultores en el desarrollo de las actividades propias del Programa.

3.2. Estado de Inversiones Acumuladas

El Estado de Inversiones Acumuladas al 31 de diciembre de 2021 muestra las inversiones del ejercicio acumuladas a dicha fecha y las pendientes de ejecución, de acuerdo con los criterios contables y de conversión expuestas en las Notas 1 y 2, según las categorías de inversión contempladas en el Contrato de Préstamo.



MINISTERIO DESARROLLO TERRITORIAL Y HABITAT
Programa Integral del Hábitat
PRÉSTAMO CAF 10099

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Expresados en pesos y en dólares

Ejercicio Nro. 3

Correspondientes al finalizado el 31 de diciembre de 2021

NOTA 4 – SERVICIOS DE LA DEUDA

La composición de los servicios de deuda generada por el Programa al 31 de diciembre de 2021 es la siguiente:

CAF 10099					
Nro SIGADE	Moneda	Monto	Fecha de pago	Orden de pago	Concepto
29957000	USD	31.666,67	21/11/2021	PRE-2021-[355]-1120	Principal
		7.424,27	21/11/2021	PRE-2021-[355]-1120	Interés
		31.666,67	21/05/2021	PRE-2021-[355]-399	Principal
		7.767,50	21/05/2021	PRE-2021-[355]-399	Interés
		129.198,22	21/05/2021	PRE-2021-[355]-399	Comisión

Dichos importes, fueron abonados por la Tesorería General de la Nación.

Los servicios de la deuda, es decir, la comisión de crédito y los intereses, se encuentran fuera de la Matriz Presupuestaria del Convenio de Préstamo CAF N° 10099.

NOTA 5 – USO RESTRINGIDO DE LOS FONDOS.

Los fondos asignados son de aplicación exclusiva a los fines del Programa según las cláusulas del Contrato de Préstamo. A la finalización del Programa, los fondos no utilizados serán devueltos a los aportantes, de acuerdo con las estipulaciones del Contrato de financiamiento.

NOTA 6 – FONDOS NO APLICADOS

A continuación, se detalle el saldo de Fondos Disponibles al 31/12/2021:



MINISTERIO DESARROLLO TERRITORIAL Y HABITAT
Programa Integral del Hábitat
PRÉSTAMO CAF 10099

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Expresados en pesos y en dólares

Ejercicio Nro. 3

Correspondientes al finalizado el 31 de diciembre de 2021

Cuentas	FF 22 \$	FF 22 USD
Cuenta Programa \$ (1)	57.454,58	568,37
Cuenta Especial USD	898.177,72	8.761,00
TOTAL	955.632,30	9.329,37

(1) Detalle saldo Cuenta Programa \$

Al 31/12/2021		Ingresos		Inversiones		Saldo disponible		
Nro de Transferencia de dinero	Fecha	USD	\$	USD	\$	USD	\$	T Cambio
26	20/8/2021	600,00	57.750,00	531,63	51.170,42	68,37	6.579,58	96,25
27	29/12/2021	500,00	50.875,00	0,00	0,00	500,00	50.875,00	101,75
Totales al 31/12/2021		1.100,00	108.625,00	531,63	51.170,42	568,37	57.454,58	

NOTA 7 – ORIGENES DE FONDOS

Fondos CAF

Durante el presente ejercicio no se recibieron recursos del Préstamo

Fondos de Aporte Local

Durante el presente ejercicio no se recibieron recursos por parte de la Tesorería General de la Nación.

NOTA 8 – RETENCIONES IMPOSITIVAS

Al 31 de diciembre de 2021 no existen retenciones impositivas pendientes de pago.

NOTA 9 – DIFERENCIA DE CAMBIO CUENTA ESPECIAL USD

Durante el Ejercicio Nro. 3 se registraron diferencias de cambio trimestrales en pesos generadas por la variación en el tipo de cambio de la Cuenta Designada en Dólares, las mismas se detallan a



MINISTERIO DESARROLLO TERRITORIAL Y HABITAT
Programa Integral del Hábitat
PRÉSTAMO CAF 10099

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Expresados en pesos y en dólares

Ejercicio Nro. 3

Correspondientes al finalizado el 31 de diciembre de 2021

continuación:

Diferencias de cambio FF22 - Cuenta designada	PESOS
Diferencia de cambio al 31/12/2020	1.988.298,40
Diferencia de cambio 1° Trimestre 2021	89.822,65
Diferencia de cambio 2° Trimestre 2021	38.711,28
Diferencia de cambio 3° Trimestre 2021	28.602,13
Diferencia de cambio 4° Trimestre 2021	36.567,22
Total Diferencia de cambio Positiva	2.182.001,68

NOTA 10 – ANTICIPOS PENDIENTES DE JUSTIFICAR

Al 31/12/2021 los gastos pendientes de justificar a la CAF ascienden a \$ 3.685.558,78 equivalentes a USD 61.337,77

Estado de Situación Patrimonial**PROGRAMA INTEGRAL DEL HÁBITAT****Préstamo CAF 10099****Ejercicio N° 3****Correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021**

Expresado en pesos

		31/12/2021
<u>ACTIVOS</u>		
DISPONIBILIDADES		
Caja y Bancos (Nota 6)		955.632,30
	Subtotal	955.632,30
INVERSIONES CAF y A.L.		
Comp. 1 - Obras e Infraestructura para la Mejora del Hábitat		-
Comp. 2 - Fortalecimiento Institucional y Comunitario		600.000,00
Comp. 3 - Gestión del Programa		29.635.081,88
	Subtotal	30.235.081,88
	TOTAL ACTIVOS	31.190.714,18
<u>PASIVOS</u>		
Deudas (Nota 8)		-
	TOTAL PASIVOS	-
<u>PATRIMONIO NETO</u>		
APORTE CAF (Nota 7)		29.008.712,50
APORTE LOCAL (Nota 7)		-
	Subtotal	29.008.712,50
DIFERENCIA DE CAMBIO (Nota 9)		2.182.001,68
	TOTAL PATRIMONIO NETO	31.190.714,18
	TOTAL PASIVO + P. NETO	31.190.714,18

Estado de Situación Patrimonial

PROGRAMA INTEGRAL DEL HÁBITAT

Préstamo CAF 10099

Ejercicio N° 3

Correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021

Expresados en dólares estadounidenses

		31/12/2021
<u>ACTIVOS</u>		
DISPONIBILIDADES		
Caja y Bancos (Nota 6)		9.329,37
	Subtotal	9.329,37
INVERSIONES CAF y A.L.		
Comp. 1 - Obras e Infraestructura para la Mejora del Hábitat		-
Comp. 2 - Fortalecimiento Institucional y Comunitario		10.406,30
Comp. 3 - Gestión del Programa		740.264,33
	Subtotal	750.670,63
	TOTAL ACTIVOS	760.000,00
<u>PASIVOS</u>		
Deudas (Nota 8)		-
	TOTAL PASIVOS	-
<u>PATRIMONIO NETO</u>		
APORTE CAF (Nota 7)		760.000,00
APORTE LOCAL (Nota 7)		-
	Subtotal	760.000,00
DIFERENCIA DE CAMBIO		-
	TOTAL PATRIMONIO NETO	760.000,00
	TOTAL PASIVO + P. NETO	760.000,00

CONCILIACION DEL ANTICIPO DE FONDO
PROGRAMA INTEGRAL DEL HÁBITAT
Préstamo CAF 10099
Ejercicio N° 3
Correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021
Expresados en dólares estadounidenses

I	<u>Anticipo de Fondo al Inicio del Ejercicio:</u>		
	A Saldo del AF al cierre del ejercicio anterior según Estado Financiero		11.965,39
	B (MAS) Gastos pendientes de rendición a la CAF del ejercicio anterior	58.701,75	
	C Saldo de AF según CAF al cierre del ejercicio anterior	70.667,14	
II	<u>Movimientos del Ejercicio:</u>		
	D Anticipos de Fondos. (de Estado de Solicitudes de Desembolso Punto 2)	0,00	
	E (MENOS) Justificaciones de Anticipos. (de Estado de Solicitudes de Desembolso Punto 3)	0,00	
	F Total Movimientos del Ejercicio		0,00
III	<u>Saldo del Anticipo de Fondo al cierre del ejercicio:</u>		
	G Saldo de Anticipo de Fondo al cierre según CAF (C+F)	70.667,14	
	H (MENOS) Gastos Pendientes de Justificación a la CAF al cierre del ejercicio:	61.337,77	
	J Saldo de Anticipo de Fondo al cierre según Estado Financiero		9.329,37

ESTADO DE SOLICITUDES DE DESEMBOLSO

PROGRAMA INTEGRAL DEL HÁBITAT
 Proyecto CAF N° 10099
 Ejercicio N° 3
 Correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021
 (Cifras expresadas en US\$ *)

		CAF	
1	TOTAL DESEMBOLSADO AL INICIO DEL EJERCICIO		760.000,00
2	Anticipos de Fondos (Constitucion de F.R, Anticipo de Fondos y Resposiciones de Fondos por el monto desembolsado)	CAF	LOCAL
			0,00
2	Total Anticipos de Fondos del Ejercicio		0,00
3	Justificaciones de Anticipos de Fondos (Justificaciones de Anticipos de Fondos y reposiciones de Fondos por el monto justificado)	CAF	LOCAL
	Justificado al Inicio del Ejercicio	689.584,77	
	Justificado del Ejercicio	0,00	
3	Total de Justificaciones		689.584,77
4	Otras solicitudes de desembolso (Reembolsos de Pagos Hechos y desembolsos Directos)	CAF	LOCAL
			0,00
4	Total otros desembolsos		0,00
5	Costos Financieros Capitalizados	CAF	LOCAL
5	Total Costos Financieros		0,00
6	TOTAL DESEMBOLSADO AL CIERRE DEL EJERCICIO (1+2+4+5)		760.000,00

(*) Las cifras se expresan sin redondeos

PROGRAMA INTEGRAL DEL HÁBITAT

PRÉSTAMO CAF 10099

ESTADO DE LA CUENTA ESPECIAL (Dólares Estadounidenses)

Caja de Ahorro N° 658.345/7 Banco de la Nación Argentina

Ejercicio N° 3

Correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021

Banco Depositario	Banco de la Nación Argentina
	31/12/2021
Saldo al inicio	11.962,00
Desembolsos del CAF	
De solicitudes del año 2021	0,00
	<hr/>
	0,00
Fondos disponibles en el año 2021	<hr/>
	11.962,00
Menos:	
Transferencias a la Cuenta Operativa	3.045,00
Comisiones bancarias	156,00
Total Egresos	<hr/>
	3.201,00
Saldo al fin del período	<hr/>
	8.761,00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico firma conjunta

Número:

Referencia: CAF 10099 - Estados Financieros correspondientes al Ejercicio 2020

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 19 pagina/s.

Digitally signed by REYES Gustavo Adrian
Date: 2022.02.24 15:22:06 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by PESCE Guillermo Bruno
Date: 2022.02.24 16:53:51 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Anexo: Identificación de Estados Financieros auditados por AGN

El presente se emite en mi carácter de auditor gubernamental al solo efecto de identificar con el dictamen de fecha 14/07/2023, los estados financieros por el ejercicio N° 3 entre el 01/01/2021 y el 31/12/2021, correspondientes al “Programa Integral del Hábitat”, parcialmente financiado con recursos provenientes del Contrato de Préstamo N° 10099, suscripto el 21/11/2017 entre la República Argentina y la Corporación Andina de Fomento (CAF).

Este Anexo corresponde a la última foja del presente documento.

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, 14 de julio de 2023.

Cdora. Silvina Etel NEGRO
Supervisora DCEOFI-
Deuda Pública
AGN

Cdor. Juan Manuel SADIR
Jefe del DCEOFI-
Deuda Pública
AGN

Lic. Carlos Santiago CÁMPORA
Gerente de Control de la
Deuda Pública
AGN